



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ACTA -

----- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de septiembre de 2016, siendo la hora 12:00, en la sede del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se reúne el Directorio del Organismo. Preside la sesión el Doctor Marcelo O. COLLOMB, participan los Vocales Licenciado Eduardo Héctor FONTENLA; Tcnl. (R) Doctor Ernesto Enrique ARROYO; Contador Público Víctor Raúl ROSSETTI; Doctor Roberto Eduardo BERMUDEZ; e Ingeniero José Hernán ORBAICETA.-----

----- El Sr. Presidente da comienzo a la presente sesión con el objeto de considerar el Orden del Día, el cual fue oportunamente puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio, consistente en:

- 1.- Lectura y consideración del acta de la sesión del día 30 de agosto de 2016.
- 2.- Expedientes y temario de la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales
- 3.- Expedientes y temario de la Secretaría de Contralor.
- 4.- Expedientes y temario de la Secretaría de Desarrollo y Promoción.
- 5.- Informe de la Secretaría de Contralor sobre el XXXIII Pleno de Representantes de GAFILAT.
- 6.- Número de Entrada 891335/16. Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro y Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educacional – CALCME – Asociación Civil



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

7.- Expediente N° 1851/16. Federación de Mutuales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y otros sobre solicitud de modificación de los Decretos Nros. 246/11 y 14/12.

8.- Expediente N° 1389/16. Proyecto de resolución modificatoria de la Resolución N° 768/16.

- - - - - Por Presidencia se pone en consideración el temario adoptándose las siguientes resoluciones:

**PUNTO 1.- Lectura y consideración del acta de la sesión del día 30 de agosto.**

- - - - - Se procede a la lectura de la citada acta la que es aprobada por unanimidad, encomendando al Sr. Presidente que recabe la firma de la Sra. Vocal Astrid C.A. HUMMEL.-----

**PUNTO 2.- Expedientes y temario de la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales.**

- - - - - Seguidamente se consideran los expedientes y el temario que a continuación se detalla y que ha sido elevado por la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales; cuya nómina e individualización por provincia, número de expediente, matrícula en su caso y objeto del trámite, consta en la carpeta que obra en poder de cada uno de los Sres. Vocales; adoptándose las siguientes decisiones:



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**2.1)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad reconocer y autorizar, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Mutuales de las entidades que, individualizadas por provincias, seguidamente se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 4406/15.- Asociación Mutual de Propietarios de Transporte Escolar Automotor A.M.T.E.A.
- ◆ Exp. 7035/14.- Círculo Mutual de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal.
- ◆ Exp. 5006/15.- Asociación Mutual Vendedores Ambulantes y/o Músicos del Ferrocarril Roca.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 1188/16.- Asociación Mutual de los Trabajadores de Celulosa San Pedro.
- ◆ Exp. 1432/16.- Integración Asociación Mutual.
- ◆ Exp. 1567/16.- Asociación Mutual Amigos de Moreno.

Provincia de Chaco

- ◆ Exp. 3519/14.- Asociación Mutual "Fénix" de Empleados Legislativos A.M.U.F.E.L.

Provincia de Jujuy



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 1368/16.- Asociación Mutual Unión Jujeña AMUJ.

Provincia de La Rioja

- ◆ Exp. 7755/14.- Asociación Mutual Club Atlético Independiente de la Ciudad Capital - La Rioja (A.M.U.C.A.I.).

Provincia de Santiago del Estero

- ◆ Exp. 1312/16.- Asociación Mutual 14 de Julio.

Provincia de San Juan

- ◆ Exp. 67/16.- Asociación Mutual Los Tres Puentes.

Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 1085/14.- Asociación Mutual La Venadense.

- ◆ Exp. 1278/16.- Asociación Mutual de la Actividad Agroindustrial.

2.2) Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad autorizar a funcionar, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las entidades que, individualizadas por provincias, seguidamente se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 483/15.- Federación de Cooperativas Autogestionadas de Buenos Aires para otra economía Ltda.



## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- ◆ Exp. 4927/15.- Federación de Cooperativas de Trabajo Federación de Trabajadores Cooperativos Ltda.
- ◆ Exp. 4791/15.- Cooperativa de Trabajo de Reciclado El Pueblito Ltda.
- ◆ Exp. 1578/16.- Cooperativa de Trabajo El Aguila Ltda.
- ◆ Exp. 1825/16.- Cooperativa de Trabajo Chirimbote Ltda.

### Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 899/14.- Federación de Cooperativas Argentina en Acción Ltda.
- ◆ Exp. 4640/13.- Cooperativa de Vivienda Las Palmeras Ltda.
- ◆ Exp. 406/14.- Piepare Cooperativa de Trabajo Ltda.
- ◆ Exp. 76/15.- Cooperativa de Trabajo Bartolina Sisa Ltda.
- ◆ Exp. 4465/15.- Cooperativa de Trabajo Almafuerte Ltda.
- ◆ Exp. 1318/16.- Cooperativa de Trabajo "La Rosario" Ltda.
- ◆ Exp. 1399/16.- "Agroyutuyaco" Cooperativa de Trabajo Ltda.
- ◆ Exp. 1404/16.- Cooperativa de Trabajo La Plebeya Ltda.
- ◆ Exp. 1531/16.- Cooperativa de Trabajo La Unión Ltda.
- ◆ Exp. 1595/16.- Cooperativa de Trabajo Formación y Reciclado Violeta Georgina Vera Ltda.
- ◆ Exp. 1895/16.- Cooperativa de Trabajo la Fábrica, Arte, Cultura y Comunicación Ltda.
- ◆ Exp. 2024/16.- Cooperativa de Trabajo + Diseño Ltda.
- ◆ Exp. 2044/16.- Cooperativa de Trabajo Deporte y Habitat Ltda.

### Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 4286/11.- Cooperativa de Vivienda y Consumo Pueblo Libre Ltda.
- ◆ Exp. 2022/15.- Cooperativa de Trabajo La Soberana Ltda.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 5298/15.- Cooperativa de trabajo Textil Manos Poderosas de Barrio Yapeyú Ltda.
- ◆ Exp. 741/16.- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "New - Car" Ltda.
- ◆ Exp. 1401/16.- Cooperativa de Trabajo Inclutel Ltda.
- ◆ Exp. 1482/16.- Cooperativa de Trabajo Limitada Abrapalabra.
- ◆ Exp. 2013/16.- Cooperativa de Trabajo La Mañana de Córdoba.

Provincia de Chaco

- ◆ Exp. 4534/15.- Cooperativa de Trabajo "Los Trapitos de Resistencia" Ltda.
- ◆ Exp. 4539/15.- Cooperativa de Trabajo "Servicios Integrales Chaco Ltda."
- ◆ Exp. 480/16.- Cooperativa de Trabajo Luchemos Ltda.

Provincia de Chubut

- ◆ Exp. 1424/13.- Cooperativa de Trabajo Vecinos y Vecinas Madrynenses Ltda.
- ◆ Exp. 5032/13.- Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales, Vivienda y Consumo Aldea Epulef Ltda.
- ◆ Exp. 5668/14.- Cooperativa de Trabajo Cons. E.M. Ltda. (Construcción en Movimiento)
- ◆ Exp. 269/16.- Cooperativa de Trabajo La Bendición Ltda.

Provincia de Entre Ríos

- ◆ Exp. 5315/12.- Cooperativa de Productores Viveristas de Villa del Rosario Ltda.
- ◆ Exp. 338/15.- Cooperativa de Trabajo Microsysem Lyda.

Provincia de Formosa



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 4204/15.- Cooperativa de Trabajo "Libra" Ltda.

Provincia de Jujuy

- ◆ Exp. 4907/14.- Cooperativa de Trabajo la 27 Zona Sur Ltda.
- ◆ Exp. 1975/15.- Cooperativa de Trabajo "Lealtad y Esfuerzo" Ltda.
- ◆ Exp. 314/16.- Cooperativa de Trabajo 12 de Julio - El Primer Paso Ltda.
- ◆ Exp. 916/16.- Cooperativa de Trabajo M.V.S. Construcciones Ltda.
- ◆ Exp. 929/16.- Cooperativa de Trabajo El Trébol Ltda.
- ◆ Exp. 1012/16.- Cooperativa de Trabajo "8 de Diciembre" Ltda.
- ◆ Exp. 1107/16.- Cooperativa de Trabajo General Lavalle Ltda.
- ◆ Exp. 1396/16.- Cooperativa de Trabajo "Patria al Hombro" Ltda.
- ◆ Exp. 1483/16.- Cooperativa de Trabajo "San Pedro Crece" Ltda.
- ◆ Exp. 1865/15.- Cooperativa de Trabajo "La Fraternidad" Ltda.

Provincia de La Rioja

- ◆ Exp. 2035/16.- Cooperativa de Trabajo "Unir" Ltda.
- ◆ Exp. 2036/16.- Cooperativa de Trabajo "Trabajo Unido" Ltda.
- ◆ Exp. 2037/16.- Cooperativa de trabajo "Marrotex" Ltda.

Provincia de Mendoza

- ◆ Exp. 2554/14.- Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "El Roche" Ltda.

Provincia de Río Negro

- ◆ Exp. 5627/15.- Cooperativa de Vivienda Obreros de la Fruta Ltda.

Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 2944/15.- Cooperativa de Trabajo "Esperanza y Fe" Ltda.
- ◆ Exp. 1548/16.- Cooperativa de Trabajo "22 de Marzo" Ltda. //



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

2.3) Expediente N° 1707/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada. El Sr. Presidente informa que con fecha 14 de septiembre del corriente año se ha dictado la Resolución N° 1334 del registro del Directorio, mediante la cual se resolvió: 1º) aprobar el estatuto que corre de fs. 6 a 25, con las modificaciones de fs. 52 y en consecuencia autorizar a funcionar como cooperativa a la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Limitada, con domicilio legal en la calle Ayacucho N° 229, Ciudad de Gualeguaychú, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos; 2º) "La cooperativa, con carácter previo a la prestación efectiva del servicio de salud, deberá dar cumplimiento con la normativa y los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Servicios de Salud y de esta autoridad de aplicación"; 3º) inscribir a la citada entidad, en el Registro Nacional de Cooperativas, otorgar la matrícula correspondiente y expedir los respectivos testimonios; y 4º) agregar copia de la resolución que se emite a los testimonios y al expediente mencionado. Luego de darse lectura a la citada resolución, la que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones sobre los antecedentes que motivaron su dictado, se resuelve por unanimidad tomar debido conocimiento, ratificar lo actuado y el dictado de la Resolución N° 1334/16 del registro del Directorio. Todo ello en los términos que de ésta surgen.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Angel Pichetto". To the right of the signature is a series of diagonal slashes.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**2.4)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar las reformas introducidas al estatuto social, ordenando su registración y la toma de conocimiento por parte del Registro Nacional de Mutualidades de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 3052/15.- Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Círculo Italiano, Institución Social y Deportiva, matrícula B.A. 1482. Se aprueba la reforma del artículo 44º.

Provincia de Mendoza

- ◆ Exp. 1091/13.- Asociación Mutual Fondo Compensador para Empleados del Banco de Previsión Social Mendoza, matrícula MZA. 178. Se aprueba la reforma de los artículos 13º y 18º.

Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 1711/13.- Asociación Italiana Alcara Li Fusi (MESSINA) Cultural, Mutual y Social, matrícula S.F. 1059. Se aprueba la reforma de los artículos 4º, 8º, 9º, 14º, 19º, 25º, 37º, 38º, 39º y 48º, agregar 22 bis, 23 bis y 24 bis.
- ◆ Exp. 1777/15.- Mutual Calabresa, matrícula S.F. 410. Se aprueba la reforma del artículo 1º.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- - - - A continuación el Sr. Presidente pone a consideración el Expediente N° 6737/14, en el cual la Asociación Mutual Médanos de Ánchalo, matrícula BA 2.762, solicita la aprobación de la reforma de los artículos 1º y 7º de su estatuto social. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, y habiendo considerado: a) la decisión oportunamente adoptada por el Directorio, conforme surge de la constancia obrante a fs. 59; y b) lo actuado por la Gerencia de Inspección, conforme surge de fs. 60 a fs. 71 y 72, cuyas conclusiones determinan una serie de incumplimientos por parte de la entidad; en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00 y el artículo 5º inc. d) y cc. del Decreto N° 1759/72, se resuelve por unanimidad: 1º) no aprobar en este estado la reforma del estatuto; 2º) girar las actuaciones a la Gerencia de registro y Legislación, - Coordinación de Asesoría Legal Mutual -, para su notificación a la entidad.

2.5) Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar las reformas introducidas al estatuto social, ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Provincia de Buenos Aires



## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- ♦ Exp. 1182/16.- Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Ltda. De Marcos Juárez, matrícula 8.952. Se aprueba la reforma de los artículos 1º, 5º, 45º, 59, 71 y 72º.

### Provincia de Córdoba

- ♦ Exp. 294/16.- Cooperativa Tambara "Las Cañitas" Ltda., matrícula 1.154. Se aprueba la reforma de los artículos 5º y 9º.
- ♦ Exp. 1162/16.- Cooperativa de provisión de Servicios Eléctricos y Públicos Colonia Tirolesa Ltda., matrícula 3.970. Se aprueba la reforma del artículo 49º.
- ♦ Exp. 1948/15.- Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Anexos de Noetinger Ltda., matrícula 6.537. Se aprueba la reforma de los artículos 5º y 26º.
- ♦ Exp. 6740/14.- Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos La Playosa Ltda., matrícula 4.076. Se aprueba la reforma de los artículos 5º y 10º.

### Provincia de Chaco

- ♦ Exp. 5948/15.- Cooperativa de Trabajo La Escuadra Ltda., matrícula 53.673. Se aprueba la reforma del artículo 2.

### Provincia de La Pampa

- ♦ Exp. 1447/15.- "Atreu-Co" Cooperativa Agropecuaria Ltda., matrícula 2.736. Se aprueba la reforma del artículo 5º.
- ♦ Exp. 4452/15.- Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Caleufú Ltda., matrícula 6.689. Se aprueba la reforma de los artículos 5º y 10º.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Provincia de Misiones

- ♦ Exp. 648/16.- Cooperativa Yerbatera Dos de Mayo Ltda., matrícula 16.690.  
Se aprueba la reforma del artículo 23.

Provincia de Santiago del Estero

- ♦ Exps. 3716/14 y 4402/15.- Cooperativa de Educadores Santiagueños de Crédito, Consumo, Vivienda y Provisión de Servicios Ltda., matrícula 8.878.  
Se aprueba la reforma de los artículos 30º y 31º.

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 1273/16.- Cooperativa de Provisión de Obras, Viviendas y Servicios Públicos de Villa Trinidad Ltda., matrícula 4.950. Se aprueba la reforma de los artículos 49º y 50º.
- ♦ Exp. 1645/16.- Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Ltda., matrícula 4.482. Se aprueba la reforma del artículo 23.
- ♦ Exp. 1734/15.- Cooperativa de Provisión de obras y Servicios Públicos y Crédito Ltda., matrícula 4.248. Se aprueba la reforma de los artículos 1º, 5º, 26º y 55º.
- ♦ Exp. 3269/13.- Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Vivienda de Las Toscas Ltda., matrícula 3.462. Se aprueba la reforma de los artículos 1º, 2º, 5º, 8º, 9º y 13º.

Provincia de Río Negro

- ♦ Exp. 132/15.- Cooperativa de Trabajo La Merced Ltda., matrícula 23. Se aprueba la reforma de los artículos 50 y 65.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- - - - - A continuación el Sr. Presidente pone a consideración los expedientes que a continuación se detallan adoptándose las siguientes decisiones:

- ◆ Expediente N° 681/16, en el cual la Cooperativa de Trabajo Dignidad Ltda., matrícula 44305, solicita la aprobación de la reforma introducida al estatuto social. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, y en atención a lo establecido en la Resolución N° 5129/09, en los expediente vinculados a la aprobación de reformas al estatuto y reglamentos, debe verificarse que la asamblea en la que ha sido tratada la mencionada reforma no merezca observaciones que impliquen una eventual declaración de irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos o la solicitud judicial de nulidad de las resoluciones que en ella se adoptaron. Ahora bien, la Coordinación de Fiscalización Cooperativa informa a fs. 42 que no costa la presentación de Convocatoria a Asamblea exigida por los artículos 41 y 48 de la Ley 20.337 ni acta de asamblea general extraordinaria del 18/08/2014 y registro de asistencia respectivo sin cumplimentar las prescripciones del artículo 56 de la ley mencionada. En consecuencia, de conformidad con las funciones y atribuciones del Instituto contempladas en el Decreto N° 721/00 y lo normado en el artículo 5º inc. d) y cc. del Decreto N° 1759/72, -TO 1883/91- corresponde girar estas actuaciones a la Coordinación de Fiscalización Cooperativa de la Secretaría de Contralor a fin que, con carácter previo a su consideración por parte del Directorio, se expida sobre el mencionado acto asambleario, en los términos previstos en los artículos 41, 48 y 56 y cc. de la Ley N° 20.337.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

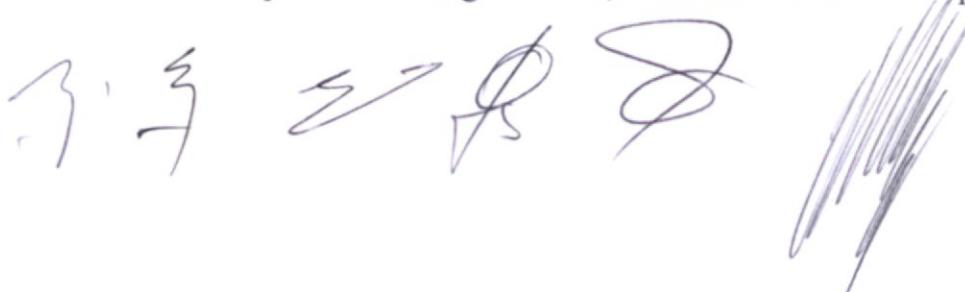
- ♦ Expediente N° 611/16, en el cual la Cooperativa de Trabajo Eco Work Ltda., matrícula 27.082, solicita la aprobación de la reforma introducida al estatuto social. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y en atención a lo establecido en la Resolución N° 5129/09, en los expediente vinculados a la aprobación de reformas al estatuto y reglamentos, debe verificarse que la asamblea en la que ha sido tratada la mencionada reforma no merezca observaciones que impliquen una eventual declaración de irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos o la solicitud judicial de nulidad de las resoluciones que en ella se adoptaron. Ahora bien, la Coordinación de Fiscalización Cooperativa informa a fs. 37 que se encuentra pendiente de remisión el acta de asamblea general extraordinaria del 27/02/2016 y registro de asociados sin cumplimentar las prescripciones del artículo 56 de la Ley N° 20.337. En consecuencia, de conformidad con las funciones y atribuciones del Instituto contempladas en el Decreto N° 721/00 y lo normado en el artículo 5º inc. d) y cc. del Decreto N° 1759/72, -TO 1883/91- corresponde girar estas actuaciones a la Coordinación de Fiscalización Cooperativa de la Secretaría de Contralor a fin que, con carácter previo a su consideración por parte del Directorio, se expida sobre el mencionado acto asambleario, en los términos previstos en el artículo 56 y cc. de la Ley N° 20.337.
- ♦ Expediente N° 429/16, en el cual la Cooperativa de Tamberos "Colonia Vila" Ltda., matrícula 901, solicita la aprobación de la reforma introducida al estatuto social. Luego de un análisis de los antecedentes



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

acumulados al expediente y en atención a lo establecido en la Resolución N° 5129/09, en los expediente vinculados a la aprobación de reformas al estatuto y reglamentos, debe verificarse que la asamblea en la que ha sido tratada la mencionada reforma no merezca observaciones que impliquen una eventual declaración de irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos o la solicitud judicial de nulidad de las resoluciones que en ella se adoptaron. Ahora bien, la Coordinación de Fiscalización Cooperativa informa a fs. 44 que no se encuentran cumplidos los plazos contenidos en los artículos 48 y 56 de la Ley 20.337 y se adeuda el Acta de Asamblea Extraordinaria y el Registro de Asistentes a la misma de fecha 25/09/2016. En consecuencia, de conformidad con las funciones y atribuciones del Instituto contempladas en el Decreto N° 721/00 y lo normado en el artículo 5º inc. d) y cc. del Decreto N° 1759/72, -TO 1883/91- se resuelve por unanimidad girar estas actuaciones a la Coordinación de Fiscalización Cooperativa de la Secretaría de Contralor a fin que, con carácter previo, se expida sobre el mencionado acto asambleario, en los términos previstos en los artículos 41, 48 y 56 y cc. de la Ley N° 20.337.

- 2.6)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar los reglamentos, ordenándose su inscripción en el





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Registro Nacional de Mutualidades, de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 2995/15.- Itala Asociación Mutual, matrícula C.F. 460. Se aprueban los Reglamentos de Servicio de Ortopedia, Servicio de Óptica y Servicio de Acompañamiento a Asociados.
- ◆ Exp. 4782/15.- Mutualidad Arquitectura, matrícula C.F. 147. Se aprueban los Reglamentos de Asistencia Farmacéutica, Funerario, Órdenes de Compra, Biblioteca y Recreación y Deportes.
- ◆ Exp. 5355/15.- Mutual de Médicos Anestesiológicos de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, matrícula C.F. 659. Se aprueba Reglamento de Subsidio de Seguro de Accidentes personales.
- ◆ Exp. 6172/13.- Asociación Mutual Escarabajo de Ex - Empleados de Volkswagen Argentina, matrícula C.F. 2814. Se aprueba Reglamento de Subsidio por Escolaridad.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 510/11.- Asociación Mutual del Personal de Petrobrás, matrícula B.A. 886. Se aprueba Reglamento de Ayuda Económica Mutual (Con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados).
- ◆ Exp. 1207/15.- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos 20 de Septiembre de Merlo, matrícula B.A. 285. Se aprueban los Reglamentos de Educación y Recreación y Deportes.

A 3 27/08



## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- ◆ Exp. 4937/09.- Asociación Mutual de Trabajadores Municipales Bonaerenses, matrícula B.A. 2050 . Se aprueba Reglamento de Ayuda Económica Mutual (Con Fondos Propios).
- ◆ Exp. 5386/15.- Asociación de Apoyo a las Mujeres Argentinas Solas, matrícula B.A. 2177. Se aprueban los Reglamentos de Turismo, Gestión de Préstamos y Proveeduría.
- ◆ Exp. 7050/14.- Asociación Mutualista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas AMENOP, matrícula B.A. 483. Se aprueban los reglamentos de Gimnasio, Peluquería y Pedicuría.

### Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 322/14.- Asociación Mutual Social Recreativa Atlética Centenario, matrícula CBA. 912. Se aprueba Reglamento de Ayuda Económica Mutual (Con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados).
- ◆ Exp. 1723/15.- Asociación Mutual Personal Piamontesa AMPP, matrícula CBA. 926. Se aprueba Reglamento de Ayuda Económica Mutual (Con Fondos Propios).
- ◆ Exps. 532/12 y 1890/15.- Asociación Mutual del Club Almafuerte de Las Varillas, matrícula CBA. 558. Se aprueban los Reglamentos de Capacitación y Cultura y Servicio de Cajas de Seguridad.
- ◆ Exp. 3543/14.- Mutual de Ayuda Centro Empresarial y Servicios San Francisco Maces, matrícula CBA. 894. Se aprueba Reglamento de Ayuda Económica Mutual (Con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados).

### Provincia de Entre Ríos



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 4209/15.- "La Concordiense" Mutual de Empleados de Comercio de Concordia, matrícula E.R. 257. Se aprueban los reglamentos de Gestión de préstamos y Órdenes de Compra.

Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 1745/12.- Sociedad Española de Socorros Mutuos Las Rosas, matrícula S.F. 52. Se aprueba Reglamento del Servicio de Panteón Social.
- ◆ Exp. 1775/15.- Mutual Solidaria, matrícula S.F. 1519. Se aprueba Reglamento del Servicio de Cultura y Capacitación.
- ◆ Exp. 1777/15.- Mutual Calabresa, matrícula S.F. 410. Se aprueban los Reglamentos de Compra y/o Crédito y de Servicio de Capacitación y Cultura.
- ◆ Exp. 4348/15.- Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Activos y Jubilados de Venado Tuerto, matrícula S.F. 319. Se aprueba Servicio de Farmacia.
- ◆ Exp. 4966/13.- Asociación Mutual de Emprendedores del Litoral, matrícula S.F. 1716. Se aprueba Reglamento de Ayuda Económica Mutual (Con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados) y los Reglamentos de Subsidio por Fallecimiento, Subsidio por Casamiento y Gestión de Préstamos.

Provincia de Tierra del Fuego

- ◆ Exp. 5110/15.- Asociación Mutual de los Trabajadores de Prensa de Tierra del Fuego, matrícula T.F 31. Se aprueban los Reglamentos de farmacia, Salud, Gestión de Préstamos, Proveeduría, órdenes de Compra, recreación y Deportes, Turismo y Servicio Funerario.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- - - - - A continuación el Sr. Presidente pone a consideración los expedientes que seguidamente se detallan adoptándose las siguientes decisiones:

- ◆ Expediente N° 4889/14, en el cual la Asociación Mutual del Centro de Empresarios Regional de Bell Ville, matrícula CBA. 909, solicita la aprobación de los reglamentos de educación y recreación y deportes. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00 y el artículo 5° inc. d) y cc. del Decreto N° 1759/72, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar los reglamentos de educación y recreación y deportes dictaminado por el servicio jurídico permanente a fs. 31, - Dictamen N° 225/15 -, en los términos de los actos administrativos que se emiten; y 2º) no aprobar en este estado el reglamento del servicio de guarda y custodia de bienes, valores y documentos , encomendando a la Coordinación de Asesoría Legal Mutual de la Gerencia de Registro y Legislación que efectúe una nueva evaluación del citado reglamento y considere que éste contenga similares exigencias a la establecida en la normativa vigente, como así también una exposición minuciosa de las medidas de seguridad que se implementarán con la consiguiente responsabilidad de la entidad sobre las mismas. Todo lo cual deberá ser considerado en asamblea de asociados. En consecuencia se giran las actuaciones, por su orden, al Área de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas a los fines de la protocolización de las resoluciones indicadas en el punto 1º, a la Coordinación del Registro Nacional de Mutualidades para su inscripción y expedición de los



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

respectivos testimonios, y a la Coordinación de Asesoría Legal Mutual de la Gerencia de Registro y Legislación con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el punto 2º.

♦ Expediente N° 7862/14, en el cual la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Ferrocarril Oeste de General Pico, matrícula L.P. 80, solicita la aprobación del reglamento del servicio de cajas de seguridad. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00 y el artículo 5º inc. d) y cc. del Decreto N° 1759/72, se resuelve por unanimidad no aprobar en este estado el reglamento del Servicio de Caja de Seguridad, encomendando a la Coordinación de Asesoría Legal Mutual de la Gerencia de Registro y Legislación que efectúe una nueva evaluación del citado reglamento y considere que éste contenga similares exigencias a la establecida en la normativa vigente sobre cajas de seguridad en entidades financieras, como así también una exposición minuciosa de las medidas de seguridad que se implementarán con la consiguiente responsabilidad de la entidad sobre las mismas. Todo lo cual deberá ser considerado en asamblea de asociados.

2.7) Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1418/15, correspondiente a la Asociación Mutual Ascencia, matrícula B.A. 3062, lo opinado y dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerados de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

resuelve por unanimidad: 1º) sustituir el artículo 1º de la Resolución N° 4091 del 30-11-2015-INAES, por el siguiente: “Artículo 1º: Apruébase el estatuto que corre de fs. 5 a 11, con las modificaciones de fs. 19 y los reglamentos de: Servicio Funerario que corre de fs. 11 vta. a 12, Servicio de Salud que corre de fs. 12 a 12 vta., con las modificaciones de oficio de fs. 95, Servicio de Recreación y Deporte, Servicio de Turismo y Subsidio por Fallecimiento que corren de fs. 13 a 16 y en consecuencia autorízase a funcionar como mutual a la Asociación Mutual Ascensia, con domicilio legal en la Avenida Mitre 1237, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires”. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.8)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar los reglamentos, ordenándose su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, de las entidades que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ♦ Exp. 5633/14.- Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "La Rueda" Ltda., matrícula 40.926. Se aprueba Reglamento Interno de Vivienda.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 6920/12.- Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Unión" Ltda., matrícula 35.886. Se aprueba Reglamento Interno para la Sección de Créditos y el Reglamento Interno del Servicio de Gestión de Préstamos.

Provincia de La Pampa

- ♦ Exp. 4452/15.- Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Caleufú Ltda., matrícula 6.689. Se aprueba Reglamento Interno del Servicio de Sepelio y el Reglamento Interno del Servicio Eléctrico.

Provincia de Santiago del Estero

- ♦ Exps. 3716/14 y 4402/15.- Cooperativa de Educadores Santiagueños de Crédito, Consumo, Vivienda y Provisión de Servicios Ltda., matrícula 8.878. Se aprueba Reglamento Interno Electoral de Distrito.

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 1349/16.- Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Soldini Ltda., matrícula 2.197. Se aprueba Reglamento Interno de Suministro Eléctrico.

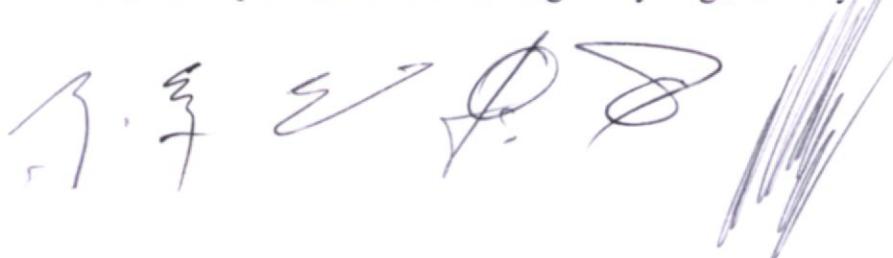
----- A continuación el Sr. Presidente pone a consideración el Expediente N° 3810/15, en el cual la Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda y Servicios Sociales "Videgar" Ltda., matrícula 6.664, solicita aprobar la reforma de estatuto y los reglamentos internos de servicio de órdenes de compra, de servicios de descuentos, de adquisición y distribución de artículos de consumo, de uso personal y del hogar. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00 y el artículo 5º inciso d) y cc. del Decreto N° 1759/72,- TO



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

1883/91-, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la reforma de estatuto y los reglamentos internos de servicio de órdenes de compra, de servicios de descuentos, de adquisición y distribución de artículos de consumo, de uso personal y del hogar en los términos de los actos administrativos que se emite; y 2º) no aprobar el reglamento de gestoría en atención que bajo el amparo del citado reglamento se realizan actividades cuya operatoria estaría comprendida en el reglamento de crédito. En consecuencia, se giran las actuaciones, por su orden, al área de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas a los fines de la registración y protocolización de los actos administrativos indicados en el punto 1º) y a la Coordinación del Registro de Cooperativas de la Gerencia de Registro y Legislación a los fines de su inscripción, emisión los respectivos testimonios y notificación de las resoluciones adoptadas.

- 2.9)** Por los antecedentes que surgen de los Expediente 5951/15, correspondiente a la Cooperativa de Servicios Públicos "El Colorado" Ltda., matrícula N° 4097, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se aprueba la reforma del Reglamento Interno de Servicio Funerario, ordenándose su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, de la citada entidad.
- 2.10)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los motivos que se





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad la instrucción de sumario a las entidades mutuales que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 2539/13.- Mutualidad del Personal de Intendencias Militares, matrícula C.F. 17.
- ◆ Exp. 2296/15.- Fuerza Coordinada Asociación Mutual “FUCAM”, matrícula C.F. 2658.
- ◆ Exp. 3407/15.- Asociación Mutual de Cerrajeros Integrales y Afines, matrícula C.F. 2115.
- ◆ Exp. 3419/15.- Mutual O.C.A.M. (Ópticos y Contactólogos Argentinos Mutualizados), matrícula C.F. 1552.

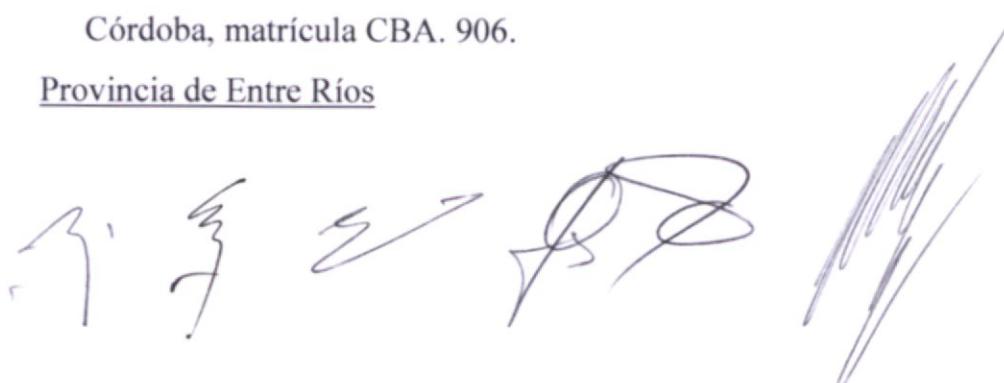
Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 2533/14.- Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires, matrícula B.A. 415.

Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 3422/15.- Asociación Mutual El Cóndor Azul de Empleados Públicos, Privados y Municipales de la Ciudad de Córdoba, matrícula CBA. 871.
- ◆ Exp. 3456/15.- Asociación Mutual de Profesionales y Técnicos del Oeste de Córdoba, matrícula CBA. 906.

Provincia de Entre Ríos





## *Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 3408/15.- Asociación Mutual Personal Unidad Penal N° 2 Gualeguaychu, matrícula E.R. 170.
- ◆ Exp. 3412/15.- Asociación Mutual Personal Prefectura Naval Argentina Gualeguaychu, matrícula E.R. 105.
- ◆ Exp. 3450/15.- Asociación Mutual de Trabajadores Independientes, Emprendedores y Feriantes de Entre Ríos (AMUTIEF), matrícula E.R. 333.

### Provincia de Jujuy

- ◆ Exp. 3451/15.- Asociación Mutual de los Trabajadores de la Educación Técnica Jujuy (MUTEJ), matrícula JUJ. 31.

### Provincia de Misiones

- ◆ Exp. 3299/15.- Mutual "Para una Mejor Vida Misiones", matrícula MIS. 93.

### Provincia de Río Negro

- ◆ Exp. 3260/15.- Asociación Mutual Deportivo Roca, matrícula R.N. 85.

### Provincia de Salta

- ◆ Exp. 3307/15.- Mutual del Personal del Aeropuerto Salta, matrícula SALTA 75.

### Provincia de San Juan

- ◆ Exp. 3262/15.- Asociación Mutual Patria Grande 26 de Julio, matrícula S.J. 150.
- ◆ Exp. 3268/15.- Asociación Mutual Provisional A.MU.PRE., matrícula S.J. 147.

### Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 3203/15.- Protección Integral para la Familia Asociación Mutual, matrícula S.F. 1415.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 3242/15.- Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Ibarlucea, matrícula S.F. 1749.
- ◆ Exp. 3248/15.- Asociación Mutual Ludueña entre Vecinos y Socios del Club Atlético SPORTIVO Rosario, matrícula S.F. 1681.
- ◆ Exp. 3254/15.- Asociación Mutual de Servicios de Salud Empalme Villa Constitución, matrícula S.F. 1759.
- ◆ Exp. 3287/15.- Asociación Mutual Nacional y Popular Nestor Kirchner, matrícula S.F. 1788.
- ◆ Exp. 3443/15.- Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales, matrícula S.F. 1800.

Provincia de Santiago del Estero

- ◆ Exp. 3241/15.- Asociación Mutual de Arte y Oficios José Ignacio Rucci de la Provincia de Santiago del Estero, matrícula S.E. 219.
- ◆ Exp. 3246/15.- Asociación Mutual desde Abajo, matrícula S.E 225
- ◆ Exp. 3311/15.- Asociación Mutual JARSOL de la Provincia de Santiago del Estero, matrícula S.E. 229.

**2.11)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad la instrucción de sumario a las entidades cooperativas que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 3747/10.- Cooperativa de Vivienda "La Caridad del Cobre" Ltda., matrícula 33939.
- ◆ Exp. 1182/12.- ARGON Cooperativa de Crédito Ltda., matrícula 21621.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 2581/15.- Cooperativa de Vivienda Casa Propia Ltda., matrícula 46783.
- ◆ Exp. 2996/15.- Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo del Litoral Ltda., matrícula 20616.
- ◆ Exp. 1415/16.- Cooperativa de Trabajo "El Abuelo" Ltda., matrícula 30903.
- ◆ Exp. 1836/16.- Cooperativa de Trabajo Grupo Fuerte Ltda., matrícula 41155.
- ◆ Exp. 1837/16.- Cooperativa de Trabajo Unidos por Matheu Ltda., matrícula 44049.
- ◆ Exp. 1838/16.- Cooperativa de Trabajo Trabajando por un Futuro Mejor Ltda., matrícula 44123.
- ◆ Exp. 1839/16.- Cooperativa de Trabajo Néstor Kirchner Ltda., matrícula 41122.
- ◆ Exp. 1840/16.- Cooperativa de Trabajo Fuerza y Progreso Ltda., matrícula 41129.
- ◆ Exp. 1841/16.- Cooperativa de Trabajo Companias en Progreso Ltda., matrícula 41128.
- ◆ Exp. 1842/16.- Cooperativa de Trabajo Unidos por Escobar Ltda., matrícula 44021.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 1843/16.- Cooperativa de Trabajo Crear para Crecer de Matheu Ltda., matrícula 41145.
- ◆ Exp. 1844/16.- Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra II Ltda., matrícula 42720.
- ◆ Exp. 1845/16.- Cooperativa de Trabajo de Pie a la Comunidad Ltda., matrícula 41124.
- ◆ Exp. 1846/16.- Cooperativa de Trabajo Juntos por un Futuro Mejor Ltda., matrícula 44042.
- ◆ Exp. 1847/16.- Cooperativa de Trabajo por un Garín Mejor Ltda., matrícula 44047.
- ◆ Exp. 1848/16.- Cooperativa de Trabajo Huerta Comunitaria Miguel Magnarelli Ltda., matrícula 42727.
- ◆ Exp. 1849/16.- Cooperativa de Trabajo Trabajo y Dignidad de Garín Ltda., matrícula 44053.
- ◆ Exp. 1850/16.- Cooperativa de Trabajo Unidos por un Futuro Mejor Ltda., matrícula 42728.
- ◆ Exp. 1981/16.- Cooperativa de Trabajo La Latinoamérica Unida Ltda., matrícula 41132.
- ◆ Exp. 1982/16.- Cooperativa de Trabajo Fuerza y Justicia por Garín Ltda., matrícula 41135.
- ◆ Exp. 2252/16.- Cooperativa de Trabajo Trabajando Juntos para Crecer Ltda., matrícula 41106.
- ◆ Exp. 2253/16.- Cooperativa de Trabajo por un Escobar Mejor Ltda., matrícula 44022.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. M. 22/08". To the right of the signature is a large, stylized, illegible mark or signature.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 2254/16.- Cooperativa de Trabajo Unidos por Maquinista Savio Ltda., matrícula 44024.
- ◆ Exp. 2255/16.- Cooperativa de Trabajo 16 de Septiembre Ltda., matrícula 42731.
- ◆ Exp. 2264/16.- Cooperativa de Trabajo Creciendo Juntos Ltda., matrícula 44052.
- ◆ Exp. 2265/16.- Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Ltda., matrícula 42729.
- ◆ Exp. 2267/16.- Cooperativa de Trabajo Inclusión Dos Ltda., matrícula 41107.
- ◆ Exp. 2268/16.- Cooperativa de Trabajo Unión y Solidaria Ltda., matrícula 41143.
- ◆ Exp. 2269/16.- Cooperativa de Trabajo "Noemí Condori" Ltda., matrícula 41130.
- ◆ Exp. 2270/16.- Cooperativa de Trabajo Carlos Mujica Ltda., matrícula 41131.
- ◆ Exp. 2272/16.- Cooperativa de Trabajo "Néstor Vive" Ltda., matrícula 41155.
- ◆ Exp. 2273/16.- Cooperativa de Trabajo La Nueva Inclusión Ltda., matrícula 42730.

Provincia de Corrientes

- ◆ Exp. 1724/16.- Cooperativa de Trabajo Yaha Catu Ltda., matrícula 33122.
- ◆ Exp. 1725/16.- Cooperativa de Trabajo Paso Tala II Ltda., matrícula 45796.
- ◆ Exp. 1726/16.- Cooperativa de Trabajo San Pedro II Ltda., matrícula 47460.
- ◆ Exp. 1727/16.- Cooperativa de Trabajo Tala Ltda., matrícula 3125.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ♦ Exp. 1730/16.- Cooperativa de Trabajo Yaha Cathu II Ltda., matrícula 45792.

**2.12)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad retirar la autorización para funcionar entidades mutuales que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ♦ Exp. 10012/12.- Mutual del Personal del Banco de la Nación Argentina y Entidades Financieras, matrícula C.F. 1724.

Provincia de Santa Fe

- ♦ Exp. 3129/14.- Asociación Mutual del Personal Subalterno – Ampes – Prezbajo, matrícula S.F. 1213.

**2.13)** Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los motivos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad retirar la autorización para funcionar a las entidades cooperativas que, individualizadas por provincias, a continuación se detallan:



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ◆ Exp. 9464/12.- Cooperativa de Trabajo Alsina Ltda., matrícula 29.258.
- ◆ Ex. 66/13.- Cooperativa de Trabajo Amanecer Solidario Ltda., matrícula 33.071.
- ◆ Exp. 2941/14.- Cooperativa de Trabajo Santa Rosa Ltda., matrícula 23.969.
- ◆ Exp. 5705/14.- Cooperativa de Trabajo Sol de Junio Ltda., matrícula 29.630.

Provincia de Buenos Aires

- ◆ Exp. 190/13.- Cooperativa de Trabajo, Educación y Capacitación Ltda., matrícula 17.848.
- ◆ Exp. 216/13.- Cooperativa de Trabajo La Victoria Ltda., matrícula 31.149.
- ◆ Exp. 1793/13.- Cooperativa de Trabajo "La Solidaria" Ltda., matrícula 23.753.
- ◆ Exp. 4691/13.- Cooperativa de Vivienda Patria Grande Sin Fronteras Ltda., matrícula 36.301.
- ◆ Exp. 5785/13.- Cooperativa de Trabajo América Ltda., matrícula 26.647.
- ◆ Exp. 2773/14.- Cooperativa de Trabajo La Esperanza en Marcha Ltda., matrícula 30.677.
- ◆ Exp. 3363/14.- Cooperativa de Trabajo "Arenas Blancas" Ltda., matrícula 39.300.
- ◆ Exp. 1061/15.- Cooperativa de Trabajo "Encrucijada Luján (CEPOE)" Ltda., matrícula 35.919.

Provincia de Chaco



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 880/13.- Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Charata Ltda., matrícula 12.892.

Provincia de Chubut

- ◆ Exp. 2668/13.- Cooperativa de Provisión de Bienes y Servicios de los Pensionarios de Lotería y Quiniela del Chubut Ltda., matrícula 21.881.

Provincia de Córdoba

- ◆ Exp. 7814/14.- Cooperativa de Trabajo La Nueva Era Ltda., matrícula 28.809.
- ◆ Exp. 5253/13.- Cooperativa de Trabajo "Trigar" Ltda., matrícula 24.621.
- ◆ Exp. 2073/13.- Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Colibrí Ltda., matrícula 24.579.

Provincia de Entre Ríos

- ◆ Exp. 206/15.- Cooperativa de Trabajo Pancho Ramírez Ltda., matrícula 26.080.

Provincia de Jujuy

- ◆ Exp. 5148/14.- Cooperativa de Trabajo Huasamayo Ltda., matrícula 25.396.

Provincia de La Rioja

- ◆ Exp. 530/13.- Cooperativa Agroindustrial "Don Nicolás" Ltda., matrícula 22.660.
- ◆ Exp. 623/13.- Cooperativa de Provisión de Servicios Para Transportistas de Pasajeros "Niños de Gualco" Ltda., matrícula 20.428.
- ◆ Exp. 691/13.- Cooperativa Agroindustrial "Don Borja" Ltda., matrícula 22.868.

Provincia de Neuquén



## *Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Exp. 2488/15.- Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Lugar En El Mundo" Ltda., matrícula 38.084.

### Provincia de Salta

- ◆ Exp. 507/13.- Cooperativa Pesquera "La Unión" Ltda., matrícula 22.544.
- ◆ Exp. 2258/13.- Cooperativa Agropecuaria y de Colonización Río Bermejo Ltda., matrícula 18.458.

### Provincia de San Juan

- ◆ Exp. 5130/13.- Cooperativa Agropecuaria y Consumo "India Mariana" Ltda., matrícula 23.013.
- ◆ Exp. 5770/13.- Cooperativa de Trabajo Veinticinco Ltda., matrícula 26.463.
- ◆ Exp. 217/15.- Cooperativa de Trabajo Chimbera 2 Ltda., matrícula 26.447.

### Provincia de Santa Cruz

- ◆ Exp. 11060/12.- Cooperativa de Trabajo y Vivienda "COBYT" Ltda., matrícula 22.470.
- ◆ Exp. 518/13.- Cooperativa de Trabajo y Vivienda "Cap. Dif." Ltda., matrícula 22.646.

### Provincia de Santa Fe

- ◆ Exp. 899/13.- Cooperativa de Teléfonos y Servicios Públicos de Nuevo - Torino Ltda., matrícula 10.323.

### Provincia de Santiago del Estero

- ◆ Exp. 878/13.- Cooperativa Apícola, Agropecuaria y Forestal Lote 48 Ltda., matrícula 22.313.
- ◆ Exp. 888/13.- Cooperativa de Provisión de Agua Potable "Atamisqui" Ltda., matrícula 8.810.



## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

- ◆ Exp. 2135/13.- Cooperativa “Dique Frontal” de Provisión y Comercialización para Artesanos Productores Regionales Ltda., matrícula 15.296.
  - ◆ Exp. 813/15.- Cooperativa de Trabajo San Cayetano Ltda., matrícula 39.468.
- Provincia de Tucumán
- ◆ Exp. 2672/13.- Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Nueva Trinidad Ltda., matrícula 10.340.

**2.14)** El Sr. Presidente pone en consideración los expedientes que seguidamente se individualizan y correspondientes a las entidades que en cada caso se indican, Nros. 388/12, Cooperativa Eléctrica Limitada de General Conesa, matrícula N° 4.4741; 10.307/12, Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “Crear” Limitada, matrícula N° 22.526; 10.305/12, Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “La Colmena” Limitada, matrícula N° 20.577; 10.284/12, Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos “Florencia Sánchez” Limitada, matrícula N° 12.756; en los cuales tramita la cancelación de la matrícula correspondiente a las citadas entidades. Luego de considerar los antecedentes a éstos acumulados, y teniendo presente que el objeto de las cooperativas cuya cancelación de la matrícula se propicia, tiene como objeto la prestación de servicios públicos, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 721/00 y el artículo 5º inc d) y cc. del Decreto N° 1759/72, -T.O. 1883/91-, como medida previa y para mejor proveer a la decisión a adoptar, se resuelve, por unanimidad, que por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor, se



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

solicite al Municipio en el que se domicilia la entidad y al órgano local competente que informen sobre la efectiva disolución y liquidación de la cooperativa y/o adopte cualquier otra medida que resulte conducente a la finalidad antes indicada.

- - - - - El Sr. Presidente pone a consideración los Expedientes Nros. 5291/05, Cooperativa de Trabajo y Consumo Madercoop Limitada, matrícula N° 10.952; 76.486/00, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “Santa Rosa” Limitada, matrícula N° 10.827; 3907/08, Cooperativa del Oeste, de Vivienda y Consumo Limitada, matrícula N° 11.730; 11.730/01, Cooperativa de Trabajo Tizona Limitada, matrícula N° 15.222; 3454/11, Cooperativa de Vivienda y Consumo “Tacita de Plata” Limitada, matrícula N° 33.271; 1651/10, Cooperativa de Trabajo “Condor” Limitada, matrícula N° 32.229; 3761/04, Asociación Mutual Sierra Grande, matrícula RN 34; 3154/08, Asociación Mutual de Empleados y Ex Empleados Públicos Municipales y Provinciales de Rosario, matrícula SF 1.554; 3802/08, “A.I.R.E.” Cooperativa de Trabajo de Rehabilitación Ecuestre Limitada, matrícula N° 31.490; 3601/08, Cooperativa de Trabajo, Ciencia y Técnica Limitada, matrícula N° 21.406; 5154/09, “La Rafaelense” Cooperativa Vitivinífrutícola, Agrícola de San Rafael Limitada, matrícula N° 134; 1357/08, Cooperativa de La Asociación de Trabajadores del Estado 25 de Mayo (COATE 25 de Mayo Limitada), matrícula N° 13.377; 3671/08, Cooperativa de Provisión de Bienes y Servicios de Crédito, Consumo, Servicios Asistenciales y Turísticos de Agentes Oficiales de Quiniela Pampeana y Afines Limitada, matrícula N° 19.388; 6917/09, Cooperativa de Carniceros de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Mendoza Limitada, matrícula Nº 1.805; 951/13, Cooperativa de Trabajo “REINSCOOP” Limitada, matrícula Nº 17.694; 6417/09, Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Jacinto Arauz, matrícula Nº 1.094; 3705/09, Cooperativa Apícola “El Calden” Limitada, matrícula Nº 31.987; 531/06, Cooperativa de Trabajo de Prótesis Dental Limitada, matrícula Nº 4.809; 10.492/12, Cooperativa Granjera de Vivienda Choele Choele Limitada, matrícula Nº 13.649; 1060/07, Cooperativa de Trabajo COOPERAD Limitada, matrícula Nº 12.079; 3909/08, Cooperativa de Trabajo “Luan Toro” Limitada, matrícula Nº 19.887; 2184/08, Cooperativa Apícola General Pico Limitada, matrícula Nº 13.781; 3910/08, Cooperativa Apícola Ribera Sur-Oeste Limitada, matrícula Nº 32.019; 3893/09, El Taxi Cooperativa de Provisión y Consumo Limitada, matrícula Nº 6.188; 307/05, Mutualidad La Unión de Trabajadores del Transporte Automotor de Pasajeros M.T.T.A.P.A., matrícula Jujuy 58; 2431/08, Cooperativa de Trabajo “Villa Elisa” Limitada, matrícula Nº 19.923; 4940/04, Ayuda Mutua del Personal de la Administración Pública de la República Argentina – Recíproca Protección (AMPAPRA), matrícula Jujuy 38; 3195/04, Asociación Mutual de Empleados y Obreros Municipales de Perico, matrícula Jujuy 46; 12.339/01, Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, matrícula Nº 19.567; 315/113, Cooperativa de Trabajo CEGEMIN Limitada, matrícula Nº 18.543; 3906/08, Cooperativa de Trabajo Doña Adela Limitada, matrícula Nº 25.093; 1356/08, Cooperativa de Trabajo de Servicios múltiples “Zona Norte” Limitada, matricula Nº 1.066; 4916/09, Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Telen Limitada (TECOOP), matrícula Nº 24.852; 10.311/12, Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios y Consumo “VI.SOL”

A series of handwritten signatures and scribbled marks, likely initials or codes, placed over the bottom right portion of the document.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

(Vivienda Solidaria) Limitada, matrícula N° 21.730; 5277/04, Asociación Mutual Sureña, matrícula LP 60; 12.163/01, Cooperativa de Provisión de Servicios Sociales, Asistenciales, Consumo, Vivienda y Crédito "La Unión" Limitada, matrícula N° 10.984; 5477/04, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo FINCOOP Limitada, matrícula N° 19.976; 702/03, Cooperativa de Crédito y Vivienda Maná Limitada, matrícula N° 19.088; 11.270/01, Cooperativa de Trabajo "Los Geranios" Limitada, matrícula N° 20.941; 11.641/01, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Trabajadores Asociados del Estado" (T.A.D.E.) Limitada, matrícula N° 15.841; 76.714/00, Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte Limitada, matrícula N° 18.266; 6647/12, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Santo Expedito Limitada, matrícula N° 31.989; 3145/11, Cooperativa de Trabajo "El Abridor" Limitada, matrícula N° 32.342; 1844/13, Cooperativa de Crédito Brisas Limitada, matrícula N° 20.310; 9568/00, Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda COPEPRO Limitada, matrícula N° 9.722; 6155/04, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Buenos Aires Limitada, matrícula N° 13.270; 946/03, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Proyecto de Bienestar Barracas (PRO.BI.BA.) Limitada, matrícula N° 20.183; 9394/00, Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Trabajadores Civiles de las Fuerzas Armadas Limitada, matrícula N° 10.697; 3335/03, Cooperativa de Trabajo Distribuidora Universal Limitada, matrícula N° 11.648; 3858/11, Cooperativa de Vivienda 31 de Agosto Limitada, matrícula N° 33.608; 4094/11, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo del Sur Limitada, matrícula N° 16.065; 6648/12, CODELSUD Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, matrícula



## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Nº 34.157; 1760/13, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo SUPERCRED Limitada, matrícula Nº 26.221; 13.338/01, Cooperativa de Consumo, Vivienda, Turismo, Crédito, Servicios Asistenciales, Recreación y Provisión de Servicios Educativos AUTONCOOP Limitada, matrícula 10.950; 3223/03, Cooperativa Alberti de Provisión de Servicios, Consumo y Crédito para Empresas y Empresarios Limitada, matrícula Nº 15.338; 11.041/12, Cooperativa de Trabajo HAND-WORK Limitada, matrícula Nº 12.370; 12.144/01, Cooperativa de Vivienda "Nuevo Horizonte" Limitada, matrícula Nº 20.912; 12.260/01, Cooperativa de Vivienda e Infraestructura Urbana Hogar Limitada, matrícula Nº 11.610; 76.135/00, Cooperativa de Trabajo para Estudiantes de la Universidad de Buenos Aires Limitada (COTUBA), matrícula Nº 11.107; 2648/13, Cooperativa de Trabajo Tinta Roja Limitada, matrícula Nº 25.155; 76.152/00, "Panamericana" Cooperativa de Crédito y Vivienda Limitada, matrícula Nº 21.581; 3140/11, Cooperativa de Trabajo Textil Unión 29 Limitada, matrícula Nº 32.930; 539/13, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo La Solidaria Limitada, matrícula Nº 24.123; 454/03, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo CONVICRED Limitada, matrícula Nº 22.539; 2480/13, Cooperativa de Trabajo de Vendedores de Tarjetas Azul y Blancas de Estacionamiento Medido COVENTARE Limitada, matrícula Nº 13.793; 2119/11, Cooperativa de Trabajo Vientos del Sur Limitada, matrícula Nº 35.591; 271/12, Cooperativa de Provisión de Servicios de Turismo Rural Comunitario "Identidad Rural" Limitada, matrícula Nº 37.120; 11.725/01, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Francisco Álvarez" Limitada, matrícula Nº 15.330; 4527/02, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "El Guardián"



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Limitada, matrícula N° 20.120; 11.273/01, Firenze Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada, matrícula N° 21.047; 11.040/12, Cooperativa de Vivienda Juana Azurduy Limitada, matrícula N° 12.371; 13.816/01, Cooperativa de Trabajo para Control Dosimétrico "LECSIFILM" Limitada, matrícula N° 13.607; 8344/12, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Unión Provinciana Limitada, matrícula N° 23.080; 2103/11, Cooperativa de Provisión de Servicios "Federal Evita" Limitada, matrícula N° 37.1389647/00, Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Moldes Limitada, matrícula N° 10.527; 5155/03, Cooperativa de Trabajo "Los Ceibos" Limitada, matrícula N° 23.097; 315/02, Cooperativa de Trabajo Central Limitada, matrícula N° 13.143; 147/03, Cooperativa de Trabajo "Viamonte" Limitada, matrícula N° 13.585; 448/03, PRIORIDAD Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, matrícula N° 22.079; 11.272/01, GRAFICENTER Cooperativa de Trabajo Limitada, matrícula N° 20.882; 7664/12, TRESOR Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda, Turismo y Servicios Asistenciales Limitada, matrícula N° 32.399; 76.250/00, Cooperativa de Vivienda Nueva Vida Limitada, matrícula N° 19.291; 3863/11, Cooperativa de Vivienda La Unión Hace La Fuerza Limitada, matrícula N° 33.250; 1611/13, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo CREDIPEL Limitada, matrícula N° 22.086; 1611/13, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo CREDIPEL Limitada, matrícula N° 22.086; 12.429/01, Cooperativa de Trabajo SERVIPAN Limitada, matrícula N° 21.727; 3497/13, Cooperativa de Trabajo San Pedro Limitada, matrícula N° 21.583; 508/08, AEBA Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, matrícula N° 20.020; 333/11, Cooperativa de Trabajo El Revés de la Trama Limitada,



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

matrícula N° 28.784; 4473/07, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo La Argentina Limitada, matrícula N° 16.270; 2017/10, Cooperativa de Trabajo "ETI-COOP" Limitada, matrícula N° 20.249; 5292/13, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 9 de Julio Limitada, matrícula N° 18.570; 9998/12, Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda 24 de Octubre Limitada, matrícula N° 19.462; 9391/00, Cooperativa de Trabajo PRO-ECO (Proyecto Ecológico) Limitada, matrícula N° 21.739; 2976/04, Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda para el Personal del Ministerio de Economía y Afiliados a su Obra Social Limitada, matrícula N° 3.990; 2733/02, Cooperativa de Crédito Vértice Limitada, matrícula N° 19.605; 460/03, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Pinamar Limitada, matrícula N° 21.004; 5772/12, "Pampa" Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, matrícula N° 29.570; 11.282/01, Cooperativa de Vivienda Atlas Limitada, matrícula N° 21.512; 76.657/00, Cooperativa de Trabajo Nahuel Trans Limitada, matrícula N° 17.575; 3393/03, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo R.A. Limitada, matrícula N° 23.587; 9380/00, Cooperativa de Trabajo SEGAC Limitada, matrícula N° 21.050; 8499/00, Cooperativa Ganadera de Transformación y Comercialización "Ganar" Limitada, matrícula N° 9.766; 5211/13, Cooperativa de Trabajo Expreso Limitada, matrícula N° 15.450; 5846/12, "El Estribo" Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda, Turismo y Servicios Asistenciales Limitada, matrícula N° 32.791; 6181/12, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Vivir Limitada, matrícula N° 19.780; 2574/05, "Milenaria" Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, matrícula N° 21.204; 1959/03, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 17 de Octubre Limitada, matrícula





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

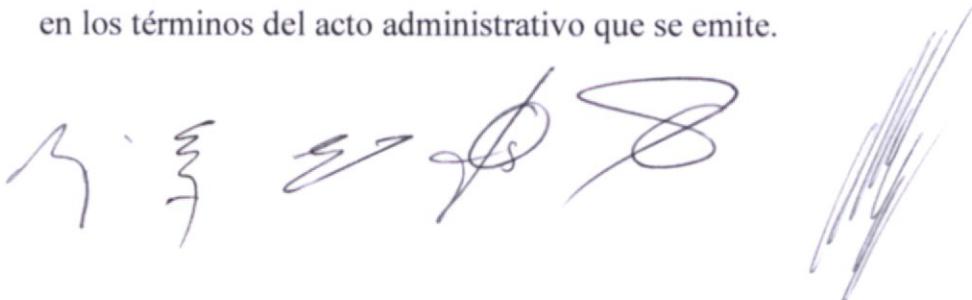
Nº 19.742; 520/04, Cooperativa de Provisión para Productores – Asesores de Seguros “SAPED” Limitada, matrícula Nº 22.955; 1963/03, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Aeronavegantes Limitada, matrícula Nº 16.430; 1960/03, Cooperativa de Trabajo “San Cayetano” Limitada, matrícula Nº 22.756; 75.140/00, Cooperativa de Vivienda y Consumo “Concepción” Limitada, matrícula Nº 11.309; 2789/13, Jorge Esteban Coceres Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, matrícula Nº 23.354; 5734/12, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 13 de Agosto Limitada, matrícula Nº 19.896; 6129/11, Cooperativa de Trabajo Parque Sudoeste Limitada, matrícula Nº 38.916; 2286/10, Cooperativa de Trabajo Corporación Tecnológica Limitada, matrícula Nº 22.975; 9089/00, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “Connex” Limitada, matrícula Nº 17.518; 4771/13, Cooperativa de Trabajo Cozenza Limitada, matrícula Nº 25.952; 76.184/00, Cooperativa de Vivienda UNISOL Limitada, matrícula Nº 10.467; 1762/13, Cooperativa de Crédito Los Andes Limitada, matrícula Nº 24.177; en los cuales tramita la cancelación de la matrícula correspondiente a las citadas entidades. Luego de considerar los antecedentes a éste acumulados, y teniendo presente lo establecido en el artículo 1º, Anexo I, punto 7 y cc. de la Resolución Nº 188/09 del registro de la Presidencia del Directorio, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 721/00 y el artículo 5º inc. d) y cc. Del Decreto Nº 1759/72, -T.O. 1883/91-, como medida previa y para mejor proveer a la decisión a adoptar, se resuelve por unanimidad que, por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones se certifique sobre el cumplimiento de la totalidad de los extremos



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

contemplados en la Resolución N° 188/09 del registro de la Presidencia del Directorio.

**2.15)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 468/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Tucumán “15 De Diciembre”, matrícula TUC. 279., lo opinado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar el plan de facilidades de pago solicitado por la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Tucumán “15 De Diciembre”, matrícula N° 279 de la provincia de Tucumán, con domicilio en la calle Catamarca N° 841, departamento Capital, localidad de San Miguel de Tucumán de la provincia de Tucumán, por la deuda en concepto de falta de pago de los aportes previstos en el artículo 9º de la Ley N° 20.321, modificada por la Ley N° 23.566, por la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 80.557,32.-), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, a los cuales se le deben deducir el anticipo correspondiente al diez por ciento (10%) oportunamente cancelado; y 2º) autorizar al agente Julián BAS Y MANSILLA (DNI 31.934.174) a suscribir el convenio de refinanciación respectivo. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**2.16)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 366/14, correspondiente a la Cooperativa Agrícola Tambara de James Craik Limitada, matrícula 225, lo opinado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) revocar el préstamo otorgado a la Cooperativa Agrícola Tambara de James Craik Limitada, matrícula N° 225, con domicilio en Boulevard San Martín N° 301, departamento de Tercero Arriba, localidad de James Craik de la provincia de Córdoba, mediante Resolución N° 4739/14, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCIENTA (\$ 4.800.680.-); 2º) intimar a la cooperativa, por intermedio de la Coordinación Financiero Contable de la Gerencia de Administración y Finanzas, al reintegro de los fondos recibidos por el apoyo financiero otorgado mediante Resolución N° 4739/14, en los términos establecidos en la cláusula décima primera del convenio de préstamo aprobado por el citado acto administrativo y celebrado con este organismo; y 3º) notificar a la cooperativa del modo previsto en el artículo 41 inciso "e" del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1883/91), dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 40 del citado cuerpo legal. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.17)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1140/14, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Luzuriaga Plast Limitada



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

(en formación), lo opinado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Cooperativa de Trabajo Luzuriaga Plast Limitada (en formación), con domicilio legal en la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y 2º) hacer saber que con el rechazo del recurso dispuesto en el punto 1º se encuentra agotada la vía administrativa y que –en caso de considerarlo conveniente y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 del Decreto 1759/72 (t.o. 1991)- la agraviada podrá optar por interponer el recurso administrativo de alzada o iniciar acción judicial correspondiente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 2.18)** Expediente N° 2248/16. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita proyecto de resolución mediante el cual se aprueba el procedimiento y contenido de las acciones de capacitación y educación interna. Seguidamente indica que el Decreto N° 721/00 establece que compete a este Organismo en su carácter de autoridad de aplicación del régimen legal de las cooperativas y mutuales, el de fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional, y el de propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

administración y prestación de servicios, considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos. Asimismo, por Resoluciones Nros. 1508/08 y 1821/15 se determinó el procedimiento referido a las acciones de capacitación a las cooperativas y mutuales en concordancia con lo establecido precedentemente. Uno de los objetivos propuestos por la actual gestión del Organismo es la capacitación permanente del personal que se desempeña bajo cualquier situación de revista, que importe una revalorización de la carrera administrativa y del Instituto como un organismo técnico, con personal altamente calificado en promoción de las políticas públicas sobre cooperativas y mutuales. A su vez, las acciones de capacitación, en su finalidad de mejora en las capacidades y competencias, resultan indispensables para liderar en forma adecuada los procesos de cambio organizacional y se traducen en una obligación permanente para quienes coadyuvan al logro del bien común. En este sentido, la formación técnica y profesional debe estar enfocada en el incremento de la capacidad para ejercer el pensamiento crítico y el desarrollo de habilidades, para el logro de un alto grado de profesionalización en tareas y funciones que se desempeñan en la Administración Pública, lo que no resulta ajeno a este Organismo. A su vez, la gestión del conocimiento, en toda su amplitud, comprende además la planificación, la organización y la dirección de procedimientos, tendientes al incentivo del talento capaz de identificar oportunidades para la consecución de los objetivos institucionales. Es por ello que las actividades de formación interna deberán estar en un todo de acuerdo a la



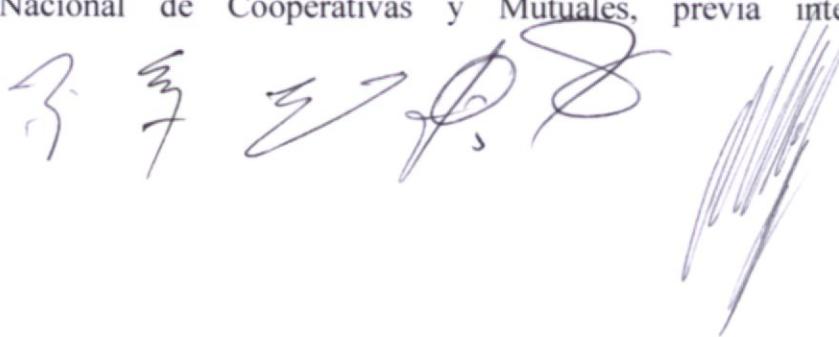
*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

planificación estratégica en función del perfil institucional, las necesidades organizacionales específicas en relación al nivel profesional requerido a los agentes, las capacidades individuales necesarias para su puesto actual o futuro, los conocimientos y habilidades no cubiertos por otros centros u organismos de educación y las exigencias que imponen las nuevas tecnologías que demandan el ejercicio de nuevos conocimientos y la necesaria adaptación a los cambios y volubles situaciones. Como lógica consecuencia, los programas de capacitación interna del Organismo deben tener como principales involucrados a todos sus agentes, sin discriminación de jerarquías, puestos, funciones o tareas, sean estos componentes de su planta permanente o personal contratado en los lineamientos de la Resolución N° 48/02, conforme Ley N° 25.164. Asimismo, y de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa vigente se ha presentado el Plan Anual de Capacitación (PAC) al Instituto Nacional de la Administración Pública dependiente del Ministerio de Modernización, que involucra las acciones que se llevarán a cabo en materia de capacitación para el personal del organismo y que tienden al cumplimiento de los objetivos detallados en el párrafo precedente. Por ello, resulta necesario establecer el área que realizará la aprobación de los contenidos vinculados a los diferentes cursos de capacitación y del cuerpo de docentes/capacitadores que tendrán a su cargo los mismos, a propuesta del Coordinador Técnico de Capacitación Interna que se desempeña bajo la órbita de la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales. Para dar cumplimiento con los fines propuestos, este



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Organismo cuenta con partidas presupuestarias para afrontar el pago de horas de cátedras, de acuerdo al Presupuesto aprobado para el corriente ejercicio por la Ley N° 27.198; por lo expuesto resulta conveniente aprobar un procedimiento que ordene el desarrollo de las acciones de capacitación interna del Organismo y la ejecución de las partidas presupuestarias en el marco de las normas establecidas en el Decreto N° 619/2016, complementario de las Resoluciones Nros. 1508/08 y 1821/15. En tal sentido, por razones operativas resulta conveniente delegar en el titular de la Secretaría Nacional de Registro de Cooperativas y Mutuales la aprobación para la liquidación y pago de las horas cátedras devengadas, referentes a las acciones de capacitación involucradas en la presente. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al presente expediente, de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) las acciones de capacitación y educación interna podrán efectuarse bajo la modalidad de cursos, talleres, seminarios, encuentros, conferencias, eventos y/o cualquier otra actividad en el marco del Plan Anual de Capacitación aprobado por el Instituto Nacional de la Administración Pública, dependiente del Ministerio de Modernización; 2º) el contenido de los programas de las acciones mencionadas en el artículo precedente, así como los responsables del dictado de los mismos serán aprobados por el Secretario de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales, previa intervención del





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Coordinador Técnico de Capacitación Interna de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del proyecto de resolución que se considera; 3º) la capacitación a que se hace referencia en el punto 1º podrán ser afrontadas con el pago de horas cátedras previstas en el presupuesto del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, siendo aplicable las normas del Decreto N°. 619/16, cuando así correspondiera; 4º) una vez ejecutadas, las acciones de capacitación y educación interna deberán ser aprobadas por el Secretario de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales, así como el pago de horas cátedras que pudieran corresponder, previa verificación de la documentación que se individualiza en el Anexo II de la resolución que se considera; 5º) la documentación indicada en los puntos 2º y 4º integrará un expediente, que deberá ser remitido a las unidades y áreas pertinentes de la Gerencia de Administración y Finanzas para la liquidación y pago de las horas cátedras devengadas;- y 6º) facultar a la Presidencia del Directorio de este Instituto a modificar el procedimiento establecido en la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 2.19)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1747/08, correspondiente a la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Obras y Servicios Públicos y Sociales de Quilino Limitada, matrícula 3.813, lo opinado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos del proyecto de acto administrativo que ha sido elevado a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) declarar la caducidad de la Resolución N° 2093/14, por la cual se aprobó la refinanciación de la deuda que la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Obras y Servicios Públicos y Sociales de Quilino Limitada, matrícula N° 3.813, con domicilio en Avenida Argentina N° 622, departamento de Ischilín, localidad de Quilino de la provincia de Córdoba; mantiene con este Instituto por el apoyo financiero otorgado en carácter de préstamo mediante Resolución N° 3188/07; 2º) revocar el préstamo otorgado a la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Obras y Servicios Públicos y Sociales de Quilino Limitada, matrícula N° 3.813, con domicilio en Avenida Argentina N° 622 , departamento de Ischilín, localidad de Quilino de la provincia de Córdoba, mediante Resolución N° 3188/07, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 495.000.-); 3º) intimar a la cooperativa, por intermedio de la Coordinación Financiero Contable de la Gerencia de Administración y Finanzas, al reintegro de la totalidad de los fondos recibidos por el apoyo financiero otorgado mediante Resolución N° 3188/07, en los términos establecidos en la cláusula sexta del convenio de préstamo aprobado por el citado acto administrativo y celebrado con este organismo; y 4º) notificar a la cooperativa del modo previsto en el artículo 41 inciso "e" del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1883/91), dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 40 del citado cuerpo legal. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite,



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**2.20)** Por los antecedentes que surgen del Expediente 1301/09, correspondiente a la Mutual de Trabajadores de la Industria Gráfica y Afines de la Provincia de Santa Fe, matrícula S.F. 1.634, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) rechazar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 4411, de fecha 29 de diciembre de 2010, por la Mutual de Trabajadores de la Industria Grafica y Afines de la Provincia de Santa Fe, matrícula N° 1634 de la Provincia de Santa Fe, con último domicilio en la calle Francia N° 1808, Localidad Santa Fe, Departamento Capital, de la Provincia de Santa Fe. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.21)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1442/14, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Libertad Limitada, matrícula N° 30.407, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) rechazar el recurso de nulidad y de reconsideración interpuesto contra la Resolución n.º 33 del 18 de marzo de 2016 y su rectificatoria n.º 926 del 23 de junio de 2016 por la cual se dispuso ordenar la aplicación de la sanción prevista en el artículo 101 inciso 3) de la Ley n.º 20337 modificada por la Ley n.º 22816 consistente en el retiro de la autorización para funcionar que pesa sobre la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Cooperativa de Trabajo Libertad Limitada, matrícula n.º 30407, con domicilio legal en la calle Avenida Córdoba 4645 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y 2º) registrar, notificar a la cooperativa de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 inciso e), cumplimentado el artículo 40, ambos del Decreto n.º 1759/72 (t.o. 1991), al Órgano Local Competente y, oportunamente, archívese. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 2.22)** Por los antecedentes que surgen del Expedientes Nros. 55.663/93 y 59.720/95, correspondientes a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Picada" Limitada., matrícula 12.920, lo aconsejado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto la Resolución N° 277/01, por la cual se autorizaron funcionarios de este Instituto para suscribir la escritura de cancelación de hipoteca en primer grado, ofrecida como garantía del apoyo financiero otorgado en carácter de préstamo, mediante Resolución N° 707/92, a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "La Picada" Limitada, matrícula N° 12.920; y 2º) designar a la agente Beatriz del Valle HEREDIA (DNI N° 18.317.492), para suscribir la escritura de cancelación de hipoteca en primer grado, ofrecida como garantía del apoyo financiero otorgado en carácter de préstamo, mediante Resolución N° 707/92, a La Cooperativa de Trabajo y Consumo "La



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Picada" Limitada, matrícula N° 12.920. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.23)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1915/16, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "La Toma Del Sur" Limitada, matrícula N° 30.267, lo aconsejado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) declarar en desuso, en condición de rezago, dar de baja patrimonialmente y donar con el cargo de afrontar los gastos necesarios para su traslado a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "La Toma Del Sur" Limitada, matrícula N° 30.267, con domicilio legal en calle 114 entre 3 y 4 N° 341, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, los bienes muebles contenidos en el Anexo I que forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; y 2º) instruir a la Coordinación Financiera Contable de este Instituto a fin de que designe a los agentes que realizarán los actos y diligencias tendientes a la efectivización del punto 1º del presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**2.24)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 1431/16, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Enseñanza



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Para Educadores y Agentes Afines a La Educación- Universidad Cooperativa de General Alvear Limitada- "UGACOOP", matrícula 32.339, lo aconsejado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) declarar en desuso, en condición de rezago, dar de baja patrimonialmente y donar con el cargo de afrontar los gastos necesarios para su traslado a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Enseñanza para Educadores y Agentes Afines a la Educación - Universidad Cooperativa de General Alvear Limitada - "UGACOOP", Matrícula N° 32.339, con domicilio legal en la calle Avenida Alvear Oeste N° 550, localidad y partido de General Alvear, provincia de Mendoza, los bienes muebles contenidos en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo; y 2º) instruir a la Coordinación Financiera Contable de este Instituto a fin de que designe a los agentes que realizarán los actos y diligencias tendientes a la efectivización del Artículo 1º del presente acto administrativo. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 2.25)** Por los antecedentes que surgen del Expediente N° 7019/14 en donde tramita el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 515/16 del Directorio de este Instituto por la Cooperativa De Crédito, Vivienda, Consumo, Servicios Sociales y Administrativos YA Limitada, Matrícula



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

18.213, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad: 1º) rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo, Servicios Sociales y Administrativos YA Limitada, Matrícula 18.213, con domicilio legal en Av. Corrientes 534, piso 11º, departamento “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° 515/16 del Directorio de este Instituto, por la que se dispusiera instruirle sumario; y 2º) registrar, notificar a la entidad en el domicilio del Artículo 1º, poniéndose bajo su conocimiento que la presente resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá a su opción, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos de notificada, interponer recurso administrativo de alzada o, en el plazo de NOVENTA (90) días hábiles judiciales de notificada, iniciar la acción judicial pertinente (conforme artículos 25 Ley n° 19.549, artículos 40, 90, 91, 92 y 94 del Decreto n.º 1759/72 reglamentario de la Ley n.º 19549 – t.o. 1991) y, oportunamente, archívese. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**PUNTO 3.- Expedientes y temario de la Secretaría de Contralor**

- - - - - Seguidamente se consideran los expedientes y temario elevados por la Secretaría de Contralor cuyo número, matrícula y objeto del trámite consta en la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

carpeta que obra en poder de cada uno de los Sres. Vocales, los que a continuación se detallan, adoptándose las siguientes decisiones:

- 3.1)** Expediente N° 2970/08, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Asistenciales, Crédito y Consumo “COPROVI” Limitada, matrícula N° 14.850. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar el retiro de la autorización para funcionar que pesa sobre la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Asistenciales, Crédito y Consumo “COPROVI” Limitada, matrícula n.º 14850, con domicilio legal sito en la calle Bartolomé Mitre 962, piso 1, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; 2º) sustituir la sanción originariamente impuesta, por la contemplada en el artículo 101 inciso 1) de la Ley n.º 20337 modificada por la Ley n.º 22816, consistente en la sanción de APERCIBIMIENTO; y 3º) girar al sector de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula como “REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR – APLICACIÓN DE APERCIBIMIENTO”. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**3.2)** Expediente N° 6416/09, correspondiente a la Cooperativa Limitada de Tamberos La Primera de Arrufó, matrícula N° 1.111. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar el retiro de la autorización para funcionar que pesa sobre la Cooperativa Limitada de Tamberos La Primera de Arrufó, matrícula n.º 1111, con domicilio legal sito en la calle Avenida Santa Fe 413, localidad de Arrufó, partido San Cristóbal, provincia de Santa Fe; 2º) sustituir la sanción originariamente impuesta por la contemplada en el artículo 101 inciso 1) de la Ley n.º 20337 modificada por la Ley n.º 22816, consistente en un APERCIBIMIENTO; 3º) intimar a través de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa a efectos de actualizar el domicilio de la sede social; y 4º) girar al sector de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula como "REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR – APLICACIÓN DE APERCIBIMIENTO". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.3)** Expedientes N° 774/03 y 1984/16, correspondientes a la Cooperativa Agrícola Limitada de Coronel Dorrego, matrícula N° 47. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar el retiro de la autorización para funcionar que pesa sobre la Cooperativa Agrícola Limitada de Coronel Dorrego, matrícula n.º 47, con domicilio legal sito en la calle San Martín y Uslenghi s/n, localidad y partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires; 2º) sustituir la sanción originariamente impuesta por la contemplada en el artículo 101 inciso 1) de la Ley n.º 20337 modificada por la Ley n.º 22816 consistente en un APERCIBIMIENTO; y 3º) girar al sector de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula como "REVOCACION DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR – APLICACION DE APERCIBIMIENTO". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.4)** Expediente N° 5203/13, correspondiente a la Cooperativa de Provisión para Productores Agropecuarios de Arroyo Leyes Limitada, matrícula N° 26.379. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar el retiro de la autorización para funcionar dispuesto por Resolución n.º 4171 del 4 de diciembre de 2015, que pesa sobre la Cooperativa de Provisión para Productores Agropecuarios de Arroyo Leyes Limitada, matrícula n.º 26379, con domicilio legal sito en la Calle n.º 1



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

kilómetro 12,5, n.º 12, localidad de Arroyo Leyes, departamento Capital, provincia de Santa Fe; y 2º) girar al sector de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula como "REVOCACION DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR - APERCIBIMIENTO". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.5) Expediente N° 1196/10, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada, matrícula N° 32.121. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar el retiro de la autorización para funcionar que pesa sobre la Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada, matrícula n.º 32121, con domicilio legal sito en la calle Correa 4010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2º) rechazar el planteo de nulidad impetrado contra la Resolución n.º 3740 del 20 de diciembre de 2010 que dio inicio al procedimiento sumarial debido a la existencia de infracciones a la normativa vigente en materia de entidades cooperativas; 3º) sustituir la sanción originariamente impuesta por la contemplada en el artículo 101 inciso 1) de la Ley n.º 20337 modificada por la Ley n.º 22816 consistente en un APERCIBIMIENTO; 4º) girar al sector de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula como "REVOCACION DE LA AUTORIZACION PARA



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

FUNCIONAR – APLICACION DE APERCIBIMIENTO”; y 5º) dar intervención a la Coordinación de Fiscalización Cooperativa a fin de intimar a la entidad respecto de la documentación faltante. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.6)** Expediente N° 308/13, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda, Luz y Fuerza y Servicios Anexos “Barrio Trapiche” Limitada, matrícula N° 6.411. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar el retiro de la autorización para funcionar que pesa sobre la Cooperativa de Vivienda, Luz y Fuerza y Servicios Anexos “Barrio Trapiche” Limitada, matrícula n.º 6411, con domicilio legal sito en la calle Joaquín González 1961, localidad y departamento de Godoy, barrio Trapiche, provincia de Mendoza; 2º) sustituir la sanción originariamente impuesta por la contemplada en el artículo 101 inciso 1) de la Ley n.º 20337 modificada por la Ley n.º 22816 consistente en un APERCIBIMIENTO; y 3º) girar al sector de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula como “REVOCACION DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR – APLICACION DE APERCIBIMIENTO”. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**3.7)** Expediente N° 1917/10, correspondiente a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción “Príncipe de Piamonte”, matrícula CBA 2. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar lo dispuesto por Resolución N° 3352 de fecha 07 de noviembre de 2011, consistente en el Retiro de Autorización para Funcionar de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción “Príncipe de Piamonte”, matrícula de este Instituto N° 2 de la Provincia de Córdoba, con último domicilio en la calle Dante Alighieri N° 65, Localidad Coronel Moldes, Partido Río Cuarto, Provincia de Córdoba; 2º) modificar la carátula del expediente indicado en el Visto por la de “ASUNTO: s/ Revocación del retiro de autorización para funcionar”; y 3º) dar intervención a la Coordinación de Fiscalización Mutual a fin de que se agregue copia del acto administrativo que se emite en el legajo de la entidad y realice las intimaciones correspondientes. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.8)** Expediente N° 175/06, correspondiente a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, matrícula BA 440. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar lo dispuesto por Resolución N° 3685 de fecha 12 de diciembre de 2011, consistente en el Retiro de Autorización para Funcionar de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, matrícula de este Instituto N° 440 de la Provincia de Buenos Aires, con último domicilio registrado en la calle San Martín N° 240, Localidad Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; 2º) modificar la carátula del expediente indicado en el Visto por la de "ASUNTO: s/ Revocación del retiro de autorización para funcionar"; y 3º) dar intervención a la Coordinación de Fiscalización Mutual a fin de que se agregue copia acto administrativo que se emite en el legajo de la entidad y realice las intimaciones correspondientes. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.9) Expediente N° 6829/04, correspondiente a la Sociedad de Socorros Mutuos "Unión Francesa", matrícula ER 37. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar lo dispuesto por Resolución N° 8112 de fecha 28 de diciembre de 2012, consistente en el Retiro de Autorización para Funcionar de la Sociedad de Socorros Mutuos "Unión Francesa", matrícula de este Instituto N° 37 de la Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en la calle 3 de Febrero N° 125, Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; 2º)



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

modificar la carátula del expediente indicado en el Visto por la de "ASUNTO: s/ Revocación del retiro de autorización para funcionar"; y 3º) dar intervención a la Coordinación de Fiscalización Mutual a fin de que se agregue copia del acto administrativo que se emite en el legajo de la entidad y realice las intimaciones correspondientes. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.10)** Expediente N° 3196/08, correspondiente a la Asociación Mutual Colonia Solá, matrícula CF 1.788. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) dar por finalizada la medida de veeduría dispuesta mediante Resolución N° 3013/15 en la Asociación Mutual Colonia Solá, matrícula de este Instituto N° 1788 de la Capital Federal, con domicilio en la calle Australia 2757 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2º) disponer la realización de una veeduría a llevarse a cabo por intermedio de la Gerencia de Intervenciones e Infracciones con el objeto de acompañar el proceso eleccionario de la asociación mutual mencionada en el punto 1º; 3º) la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor deberá designar a los agentes del Organismo que tendrán a su cargo la ejecución de la medida; 4º) los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de este Organismo;



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

y 5º) modificar la carátula del Expediente N° 3196/08 por “Asunto/Veeduría”. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.11)** Expediente N° 557/13, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Procred Limitada, matrícula N° 21.510. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente dar por finalizada la veeduría que se destacara en virtud de lo dispuesto por la Resolución n° 7631/12 en la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Procred Limitada, matrícula n.º 21510, con domicilio legal denunciado en la calle Avenida Santa Fe 1780, piso 5, departamento “508”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.12)** Expediente N° 382/12, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos y Sociales Washington Limitada, matrícula N° 13.909. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente dar por finalizada la veeduría que se destacara en virtud de lo dispuesto por la Resolución n° 803 del 5 de mayo de 2015 en la Cooperativa de Provisión de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Servicios Públicos y Sociales Washington Limitada, matrícula nº 13909, con domicilio legal denunciado en la calle 12 s/n, localidad y departamento de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.13)** Expediente N° 5108/15, correspondiente a la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército, matrícula CF 1.395. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) disponer la realización de una veeduría a la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército, Matrícula de este Instituto N° 1395 de la Capital Federal, con domicilio legal en la calle Godoy Cruz 2960 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos contemplados en los considerandos del acto administrativo que se emite; y 2º) la Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor deberá designar a quien/es tendrá/n a su cargo la ejecución de la medida dispuesta en el punto 1º. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.14)** Expediente N° 201/15, correspondiente a la Asociación Mutual Buenos Aires Salud, matrícula CF 2.694. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) dar por finalizada la medida de veeduría dispuesta mediante Resolución N° 6744/14 en la Asociación Mutual Buenos Aires Salud matrícula de este Instituto N° 2694 de la Capital Federal, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 777, piso 4º, departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concluyendo en este mismo sentido la actuación del veedor Dr. Antonio Javier CRICCO (DNI 22.410.775); 2º) disponer la realización de una nueva veeduría a los mismos fines y efectos que la dispuesta por la Resolución 6744/14 con el objeto de comprobar las irregularidades allí mencionadas, las cuales también se encuentran expresadas en los considerandos de la presente resolución. A los fines de un mejor orden administrativo, deberá procederse a la formación de un nuevo expediente de veeduría con copia certificada de la resolución que se emite; 3º) la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor deberá ejecutar la medida, debiendo designar en el marco del convenio vigente entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Universidad Nacional de San Martín, a quien/es tendrá/n a su cargo la ejecución de la medida, el/los que percibirá/n una compensación en concepto de honorarios equivalente a un Nivel de Función A, Grado 0 del SINEP, previa certificación de la mencionada Gerencia; y 4º) los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de este Organismo. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**3.15)** Expediente N° 3590/02, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Crear Limitada, matrícula N° 20.770. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) aplicar a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Crear Limitada, matrícula 20770, con domicilio legal en la calle Condarco 18, piso 12, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción contemplada por el artículo 101 inciso 1) de la Ley n.º 20.337, modificada por la Ley n.º 22.816, consistente en APERCIBIMIENTO; y 2º) girar los presentes actuados a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula del presente trámite como expediente de APERCIBIMIENTO. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.16)** Expediente N° 1928/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo de Aguas Claras Limitada, matrícula N° 43.126. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) convocar a asamblea de oficio en los términos del artículo 100 inciso 5) de la Ley 20337, a la masa de asociados de la Cooperativa de Trabajo de Aguas Claras Limitada,

17/2/2017



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

matrícula nº 43126, con domicilio legal en la calle Los Robles 237, localidad El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; 2º) a los efectos de lo dispuesto en el punto 1º, instruir a la Secretaría de Contralor para que determine la fecha de convocatoria, sus condiciones y modalidades, Orden del Día y demás extremos necesarios a los fines de la realización del acto asambleario y la resolución de las cuestiones vinculadas a la regularización institucional de la cooperativa de que se trata; y 3º) modificar la carátula del Expediente N° 1928/16 por "Asunto: s/ Asamblea de Oficio". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

3.17) Expediente N° 1857/16, correspondiente al Club del Vino Cooperativa de Trabajo Limitada, matrícula N° 48.709. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) por Secretaría de Contralor, convocar a asamblea de oficio, en los términos del artículo 100 inciso 5º de la ley 20 337, a la masa de asociados de Club del Vino Cooperativa de Trabajo Limitada, matrículo n.º 48709, con domicilio legal en la calle Ciudad de la Paz n.º 208 piso 6º, oficina 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 2º) a los efectos de lo dispuesto en el punto anterior, instruir al área allí mencionada para que determine la fecha de convocatoria, sus condiciones y modalidades, orden del día y demás

13/2/18

13/2/18



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

extremos necesarios a los fines de la realización del acto asambleario y la resolución de las cuestiones vinculadas con la regularización institucional de la cooperativa de que se trata. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.18)** Expediente N° 1590/16, correspondiente a la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Limitada, matrícula N° 3.906. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) declarar de irregular e ineficaz la Asamblea Extraordinaria del 27 de abril de 2016 en la cual se procedió a la renovación parcial del Consejo de Administración y la Sindicatura, la aprobación del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2015 y la consideración de la donación a favor de la FUNDACION ANELEY del Plan de Viviendas VICOOP y la autorización para la adquisición y donación de un terreno a favor de la misma, de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Limitada, matrícula n.º 3906, con domicilio legal en la calle 9 de Julio 148, localidad de Las Varillas, partido de San Justo, provincia de Córdoba; 2º) girar al Sector de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula del presente trámite como expediente "s/ Declaración de Irregularidad e Ineficacia Asamblea Extraordinaria del 27 de abril de 2016 y su Convocatoria – Convocatoria de Asamblea de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Oficio"; 3º) dar intervención a la Secretaría de Contralor a los efectos indicados en el punto 1º; y 4º) a los fines de lo dispuesto en el punto 1º, instruir al área allí mencionada a determinar la fecha de convocatoria, condiciones de esta, modalidades, Orden del Día y demás extremos necesarios para la realización del acto asambleario y la resolución de las cuestiones vinculadas con la regularización institucional de la cooperativa de que se trata. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.19)** Expediente N° 184/13, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos y Sociales Limitada de "El Torreón de Calamuchita", matrícula N° 9.506. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) aplicar a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos y Sociales Limitada de "El Torreón de Calamuchita", matrícula n.º 9506, con domicilio legal en la calle 4 s/n.º de la localidad de Villa El Torreón, partido de Calamuchita, provincia de Córdoba, la sanción de APERCIBIMIENTO contemplada por el artículo 101 inciso 1.º de la Ley n.º 20337, modificada por la Ley n.º 22816; 2º) por la Gerencia de Inspección, convocar a asamblea de oficio, en los términos del artículo 100 inciso 5º de la Ley 20.337, a la masa de asociados de la cooperativa



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

mencionada en el punto anterior; 3º) a los efectos de lo dispuesto en el punto 2º, instruir al área allí mencionada para que determine la fecha de convocatoria, sus condiciones y modalidades, Orden del Día y demás extremos necesarios a los fines de la realización del acto asambleario y la resolución de las cuestiones vinculadas con la regularización institucional de la cooperativa de que se trata; 4º) girar el presente expediente a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para que se proceda a reformular su carátula, consignando como nuevo asunto el de "Apercibimiento - Asamblea de oficio"; y 5º) una vez celebrada la asamblea de oficio a la que se refiere el punto 2º, por la Gerencia de Inspección se procederá a intimar a la entidad individualizada en el punto 1º para que, dentro del término perentorio que a tales efectos se fijará, proceda a regularizar su situación institucional, bajo apercibimiento de la instrucción de nuevas actuaciones sumariales, sin perjuicio de la adopción de otras medidas legales que pudieren corresponder. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.20)** Expediente N° 1202/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo 18 de Diciembre Limitada, matrícula N° 25.032. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Inspección de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) Declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos en los términos del artículo 100

*T. J. Z. P. B.*

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

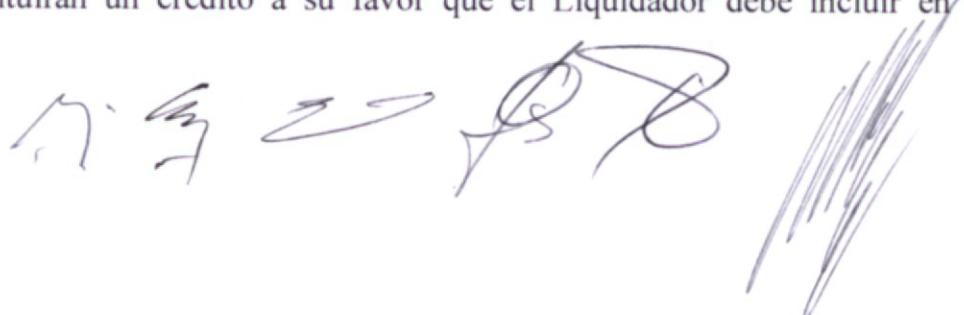
inciso 9 de la Ley 20.337 las exclusiones de los señores señores David Oscar Blasco, Gladys Figueroa, Felisa Rosa Corpos, Hermes Alfredo Uriarte y Sixta Maidana Blasco de la Cooperativa de Trabajo 18 de Diciembre Limitada, matrícula n.º 25032, con domicilio en la avenida Jujuy 554 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2º) por la Gerencia de Inspección, convocar a asamblea de oficio, en los términos del artículo 100 inciso 5º de la Ley 20.337, a la masa de asociados de la cooperativa mencionada en el punto anterior; 3º) a los efectos de lo dispuesto en el punto 2º, instruir al área allí mencionada para que determine la fecha de convocatoria, sus condiciones y modalidades, Orden del Día y demás extremos necesarios a los fines de la realización del acto asambleario y la resolución de las cuestiones vinculadas con la regularización institucional de la cooperativa de que se trata; y 4º) girar el presente expediente a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para que se proceda a reformular su carátula, consignando como nuevo asunto el de "Declaración irregularidad e ineficacia exclusiones asociados David Oscar Blasco, Gladys Figueroa, Felisa Rosa Corpos, Hermes Alfredo Uriarte y Sixta Maidana Blasco - Asamblea de oficio". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.21)** Expediente N° 153/11, correspondiente a la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos "Helvetia", matrícula SF 115. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contrálor y a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) disponer la liquidación extrajudicial a la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos "Helvetia", matrícula de este Instituto N° 152 de la Provincia de Santa Fe, con último domicilio constituido en la Calle 25 de Mayo N° 3220, Provincia de Santa Fe; 2º) encomendar a la Gerencia de Intervenciones e Infracciones dependiente de la Secretaría de Contralor la designación de quien o quienes habrán de ejecutar la medida, cuyos honorarios se encuadrarán exclusivamente y por todo concepto dentro del marco del Convenio Vigente entre el Instituto y la Universidad Nacional de San Martín, previa aprobación de la Secretaría de Contralor; 3º) el/los Liquidador/es designado/s ejercerá/n las facultades que el estatuto social y la legislación vigente confieren al Consejo Directivo, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados en estado de liquidación y adoptará/n las medidas propias de un proceso liquidatorio en los términos de la Resolución N° 119/88 del ex INAM; 4º) los gastos que genere la Liquidación, inferiores a Pesos Quinientos (\$ 500), serán abonados por el Liquidador y reintegrados al mismo por el INAES, previa rendición de los comprobantes respectivos y aprobación por la Secretaría de Contralor. Los gastos superiores a dicho valor sólo serán reembolsados al Liquidador si previo a la erogación hubiera presentado al menos un presupuesto y el gasto hubiera sido aprobado por la Secretaría de Contralor; 5º) las sumas que erogue este Organismo, por todo concepto, con relación al proceso liquidatorio constituirán un crédito a su favor que el Liquidador debe incluir en el





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

pasivo de la entidad mutual como gastos de conservación, administración y liquidación; 6º) el/los Liquidador/es puede/n requerir al INAES autorización para el asesoramiento profesional y patrocinio letrado cuando la materia exceda su competencia. Los gastos y honorarios que genere dicho asesoramiento serán a cargo del INAES, debiendo observarse los mecanismos establecidos en el punto segundo y quinto; y 7º) modificar la carátula del presente expediente por la de "ASUNTO: s/ Liquidación extrajudicial". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.22)** Expediente N° 736/16, correspondiente al Club Banco de la Provincia de Tucumán Sociedad Mutual, matrícula TUC 69. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente hacer lugar a la excepción prevista en el artículo 5º de la Resolución N° 6086/12 – INAES y, consecuentemente, revóquese la suspensión de la autorización para funcionar al Club Banco de la Provincia de Tucumán Sociedad Mutual, Matrícula de este Instituto N° 69 de la provincia de Tucumán, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Kilómetro 1298 (Acceso Norte) de la Localidad Pocitos, Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**3.23)** Expediente N° 4681/15, correspondiente a la Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción “Estrella de Italia” Roque Pérez, matrícula BA 259. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) hacer lugar a la excepción prevista en el artículo 5º de la Resolución N° 6086/12 y, consecuentemente, revóquese la suspensión de la autorización para funcionar a la Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción “Estrella de Italia” Roque Pérez, Matrícula de este Instituto N° 259 de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio la calle Homero Fernández y Lamadrid s/n, Localidad Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires; y 2º) dar intervención a la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutual y a la Coordinación de Fiscalización Mutual -Gerencia de Inspección- a los fines previstos en el Punto 2.5 del Anexo II de la Resolución N° 3369/09 y a la Secretaría de Desarrollo y Promoción a fin de tomen intervención, y realicen las acciones tendientes a brindar asistencia técnica a la entidad. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.24)** Expediente N° 1336/16, correspondiente a la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Colonia Belgrano Limitada, matrícula N° 3.990. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: 1º) revocar la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

cancelación de la matrícula N° 3990 correspondiente a la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Colonia Belgrano Limitada, con domicilio legal sito en la calle Rivadavia 1094, Colonia Belgrano, provincia de Santa Fe; y 2º) girar a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para la reformulación de la carátula del presente trámite como expediente de "REVOCACION DE CANCELACION DE MATRICULA". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.25)** Expediente N° 3246/14, correspondiente a la Asociación Mutual Argentina, matrícula SF 1.617. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en atención a lo aconsejado por la instructora sumariante a través de la Disposición "S" N° 562/16, a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones y por la Secretaría de Contralor, y a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aplicar la sanción prevista en el artículo 35 inciso a) de la Ley 20.321 consistente en una multa por valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a la Asociacion Mutual Argentina, matricula N° 1617 de la Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en San Lorenzo 1266, P.B., de la localidad y partido de Rosario, provincia de Santa Fe; 2º) modificar la carátula del expediente indicado en la referencia por la de "ASUNTO: s/ Multa en los términos del artículo 35 inciso a) de la Ley N° 20.321; y 3º) dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

para que intime a la entidad a cumplimentar lo dispuesto en el punto 1º.  
Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.26)** Expediente Nº 3138/14, correspondiente al Club Atlético Argentino Mutual, Social y Biblioteca, matrícula SF 348. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en atención a lo aconsejado por la instructora sumariante a través de la Disposición "S" Nº 226/16, a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones y por la Secretaría de Contralor, y a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aplicar la sanción prevista en el artículo 35 inciso a) de la Ley Nº 20.321 consistente en una multa por el valor de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2700) a la entidad denominada Club Atlético Argentino Mutual, Social y Biblioteca, matrícula Nº 348 de la provincia de Santa Fe, con domicilio legal en Buenos Aires 915, localidad de Firmat, partido General López, provincia de Santa Fe; 2º) modificar la carátula del expediente indicado en la referencia por la de "ASUNTO: s/ Multa en los términos del artículo 35 inciso a) de la Ley 20.321"; y 3º) dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas para que intime a la entidad a cumplimentar lo dispuesto en el punto 1º.  
Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**3.27)** Expediente N° 3140/14, correspondiente a la Mutual Club Social y Deportivo Colonial, matrícula BA 1.919. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en atención a lo aconsejado por la instructora sumariante a través de la Disposición "S" N° 357/16, a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones y por la Secretaría de Contralor, y a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aplicar la sanción prevista en el artículo 35 inciso a) de la Ley N° 20.321 consistente en una multa por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500) a la entidad denominada Mutual Club Social y Deportivo Colonial, matrícula N° 1919 de la provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en María U. de Alvear 142, localidad de Ferre, partido General Arenales, de la provincia de Buenos Aires; 2º) modificar la carátula del expediente indicado en la referencia por la de "ASUNTO: s/ Multa en los términos del artículo 35 inciso a) de la Ley 20.321"; y 3º) dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas para que intime a la entidad a cumplimentar lo dispuesto en el punto 1º. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.28)** Expediente N° 2945/14, correspondiente a la Mutual de Amigos del Club Sarmiento de Leones, matrícula CBA 731. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en atención a lo aconsejado por la instructora sumariante a través de la Disposición "S" N° 368/16, a lo



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones y por la Secretaría de Contralor, y a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aplicar la sanción prevista en el artículo 35 inciso a) de la Ley 20.321 consistente en una multa por valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00), a la Mutual de Amigos del Club Sarmiento de Leones, matrícula N° 731 de la provincia de Córdoba, con domicilio legal en Belgrano 1080, departamento 10, localidad Los Leones, partido Marcos Juarez, provincia de Córdoba; 2º) modificar la carátula del expediente indicado en la referencia por la de "ASUNTO: s/ Multa en los términos del artículo 35 inciso a) de la Ley N° 20.321; y 3º) dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas para que intime a la entidad a cumplimentar lo dispuesto en el punto 1º. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.29) Expediente N° 618/09, correspondiente a la Asociación Española Mutualista y Cultural de Carmen de Patagones y Biblioteca Popular Cervantes, matrícula BA 277. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en atención a lo aconsejado por la instructora sumariante a través de la Disposición "S" N° 567/16, a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones y por la Secretaría de Contralor, y a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales. Luego de un análisis de los



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aplicar la sanción prevista en el artículo 35 inciso a) de la Ley 20.321 consistente en una multa por valor de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.794, 44.-) a la Asociación Española Mutualista y Cultural de Carmen de Patagones y Biblioteca Popular Cervantes, matrícula N° 277 de la provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en 7 de Marzo y Gaucho Molina, localidad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires; 2º) modificar la carátula del expediente indicado en la referencia por la de "ASUNTO: s/ Multa en los términos del artículo 35 inciso a) de la Ley N° 20.321; y 3º) dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas para que intime a la entidad a cumplimentar lo dispuesto en el punto 1º. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 3.30)** Expediente N° 1138/14, correspondiente a la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (A. Civil), matrícula SF 274. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en atención a lo aconsejado por la instructora sumariante a través de la Disposición "S" N° 358/16, a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones y por la Secretaría de Contralor, y a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por



## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

unanimidad: 1º) aplicar la sanción prevista en el artículo 35 inciso a) de la Ley 20.321 consistente en una multa por valor de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.794,44.-), a la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (A. Civil), matricula N° 274 de la Provincia de Santa Fe, con último domicilio en la calle San Lorenzo N° 1543, de la Localidad y Partido Rosario de la Provincia de Santa Fe; 2º) modificar la carátula del expediente indicado en la referencia por la de "ASUNTO: s/ Multa en los términos del artículo 35 inciso a) de la Ley N° 20.321; y 3º) dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas para que intime a la entidad a cumplimentar lo dispuesto en el punto 1º. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.31)** Expediente N° 1712/13, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Dinámica Limitada, matrícula N° 21.049. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en atención a lo aconsejado por la instructora sumariante a través de la Disposición "S" N° 367/16, a lo opinado por la Gerencia de Intervenciones e Infracciones y por la Secretaría de Contralor, y a lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aplicar a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Dinámica Limitada, matrícula N° 21.049, con domicilio legal en la calle Uriburu



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

1044, 5º piso, departamento “44”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA prevista en el artículo 101 inciso 2º de la Ley 20. 337, modificado por la Ley 22.816, hasta cubrir la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 6649), la que deberá ser abonada dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente; 2º) girar el presente expediente a Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para que se proceda a reformular su carátula, consignando como nuevo asunto el de “Multa”; 3º) dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas para que tome conocimiento; y 4º) por la Gerencia de Inspección se intime a la entidad individualizada en el punto 1º para que, dentro del término de 60 (SESENTA) días proceda a regularizar su situación institucional, bajo apercibimiento de la instrucción de nuevas actuaciones sumariales, sin perjuicio de la adopción de otras medidas legales que pudieren corresponder. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.32)** Expediente Nº 2416/11, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Transporte, Vivienda y Consumo para el Personal Policial del Cuerpo Especial Guardia Rural “Los Pumas” y Escuela de Suboficiales y Agentes Limitada (CO.TRA.VI.CO. LTDA.), matrícula Nº 11.790. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en atención a lo aconsejado y dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente y de un intercambio de opiniones,



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

se resuelve por unanimidad sustituir en el Artículo 1º de la Resolución N° 364 de fecha 13 de abril de 2016, el domicilio legal consignado a la Cooperativa de Provisión de Transporte, Vivienda y Consumo para el Personal Policial del Cuerpo Especial Guardia Rural “Los Pumas” y Escuela de Suboficiales y Agentes Limitada (CO.TRA.VI.CO. LTDA.), por el de “localidad de Santa Felicia, partido Vera”. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**3.33)** Expediente N° 1929/16. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita proyecto de resolución de carácter general sobre medidas preventivas de abstención o suspensión de operatorias de crédito respecto de aquellas entidades que realicen actividades no autorizadas o riesgosas, en cuanto a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Seguidamente indica que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social es el Organismo que ejerce en el ámbito nacional las funciones que le competen como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Asociaciones Mutuales y las Cooperativas establecido por las Leyes Nros. 20.321 y 20.337, sus modificatorias y complementarias, y por las normas que en el futuro se dicten al respecto. De igual modo ejerce, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de asociaciones mutuales y cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios, y dispone su disolución y/o liquidación. Asimismo, la Ley N° 25.246 prevé, entre los sujetos



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

obligados a informar a la Unidad de Información Financiera, a las cooperativas que realicen operaciones de crédito, mutuales que prestan el servicio de ayuda económica y a todas las entidades que realicen gestión de préstamos; así como al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. En tal sentido la Resolución N° 11/2012 de la Unidad de Información Financiera estableció las medidas y los procedimientos que los sujetos obligados, a los que se dirige la citada resolución, deben observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de lavado de activos y de financiación del terrorismo. A su vez, la Resolución N° 12/2012 de la Unidad de Información Financiera establece las medidas y procedimientos que debe observar este Instituto como sujeto obligado, ante las mutuales y cooperativas reguladas por las Leyes 20321 y 20337, respectivamente, e incluídas en la Resolución UIF N° 11/2012. En función de lo establecido en la normativa citada precedentemente, este Organismo dictó las Resoluciones Nros. 5586/12 y 5588/12, a través de las cuales se estableció la información adicional que las cooperativas y mutuales que revisten el carácter de sujetos obligados deben presentar ante este Instituto a través de un sistema de transmisión electrónica. Asimismo, la Resolución 3371/2009 INAES, estableció la obligatoriedad de mantener el domicilio actualizado, tanto para cooperativas como para mutuales. A su vez, con motivo de diversas acciones de fiscalización ejecutadas por este Organismo, se ha verificado, en algunos casos, la realización de una operatoria que, bajo la figura de prestar servicio de crédito o de ayuda económica y/o de gestión de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

préstamos, realizan operaciones no contempladas en el objeto previsto al autorizar su constitución o bien, al aprobar la prestación de un servicio de esta naturaleza y que podrían constituir un riesgo en materia de prevención y control, no sólo de la entidad en cuestión, sino del sistema cooperativo y mutual en general. Por otra parte, en algunos casos esta autoridad de aplicación no ha podido realizar las verificaciones encomendadas, por no encontrarse la entidad en el domicilio denunciado. En ese sentido, se ha intentado convocar a las autoridades a efectos de que procedan a regularizar su situación, sin haber obtenido, en ocasiones, resultados satisfactorios. En consecuencia, resulta necesario adoptar medidas en forma inmediata, ante la detección de situaciones como las mencionadas en los considerandos precedentes, con el objeto de preservar el correcto funcionamiento del sistema cooperativo y mutual, aplicando las acciones y medidas preventivas que correspondan a quienes, constituyendo una minoría, ponen en riesgo el prestigio, la misión y los objetivos loables del movimiento cooperativista y mutualista; desnaturalizando la figura jurídica adoptada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al presente expediente, de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) el Directorio del Organismo podrá disponer medidas y acciones preventivas de abstención o suspensión de operatorias en aquellas entidades en las que, como consecuencia de las funciones propias de fiscalización y control de este Instituto, se observaran



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

operaciones no autorizadas, ó riesgosas en cuanto a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el objeto de preservar un sistema genuino de crédito y/o ayuda económica; 2º) a efectos de lo dispuesto en el punto 1º, la Secretaría de Contralor confeccionará un informe debidamente fundado, en el cual solicitará la suspensión de la operatoria no autorizada ó riesgosa. En dicho informe dejará claramente establecido la importancia y concordancia de las situaciones de hecho que llevan a aconsejar tal medida y el riesgo que conllevaría para la entidad y para terceros, el no disponer con la urgencia del caso la interrupción de la operatoria de que se trata; 3º) las medidas y acciones preventivas mencionadas en el punto 1º de la presente, también serán aplicables en los casos en los que no se cumplió el régimen informativo vigente y no resultó factible realizar las intimaciones pertinentes, ni fiscalización in situ, por no encontrarse actualizado, ante este Instituto, el domicilio de la mutual o cooperativa o porque se impidió la fiscalización pública de las entidades, por denegatoria, entorpecimiento u obstrucción de las supervisiones; 4º) en el mismo acto administrativo en el cual se disponga la suspensión de la operatoria de crédito, ayuda económica mutual y/o gestión de préstamos se ordenará la apertura de un procedimiento sumarial abreviado, que como Anexo I integra el acto administrativo que se considera; 5º) las medidas adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 1º y 3º, serán comunicadas a los Organismos Supervisores (AFIP, BCRA, UIF), a los Órganos Locales Competentes y publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina; y 6º) la Resolución que se emite comenzará a regir a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

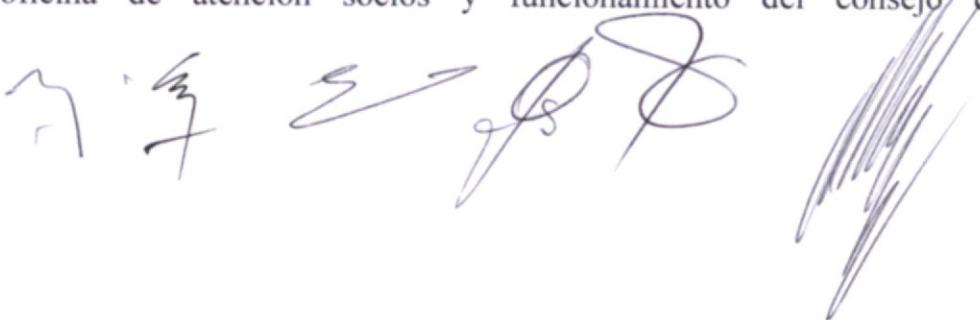
partir de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**PUNTO 4.- Expedientes y temario de la Secretaría Desarrollo y Promoción.**

- - - - Seguidamente se consideran los expedientes y temario correspondientes a la Secretaría de Desarrollo y Promoción cuyo número, matrícula y objeto del trámite consta en la carpeta que obra en poder de cada uno de los Sres. Vocales, los que a continuación se detallan, adoptándose las siguientes decisiones:

- - - - El Sr. Presidente pone en consideración los expedientes que a continuación se detallan, en los cuales tramitan solicitudes de apoyos financieros, los que han sido elevados por la Secretaría de Desarrollo y Promoción para la consideración de este órgano con opinión favorable para su aprobación, en orden a las funciones de promoción, desarrollo, fomento y apoyo económico y financiero a cooperativas y mutuales de primero, segundo y tercer grado que posee este Organismo, adoptándose las siguientes decisiones:

**4.1.1)** Expediente N° 611/15, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Crédito, Vivienda y Servicios Asistenciales de María Teresa Limitada, matrícula N° 4.600. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Construcción de oficina de atención socios y funcionamiento del consejo de





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

administración y síndico". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Crédito, Vivienda y Servicios Asistenciales de María Teresa Limitada, matrícula N° 4.600, con domicilio en la calle San Martín N° 486, departamento de General López, localidad de María Teresa de la provincia de Santa Fe, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) con destino al proyecto denominado "Construcción de oficina de atención socios y funcionamiento del consejo de administración y síndico"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 797/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.2)** Expediente N° 764/15, correspondiente a la Cooperativa Eléctrica de Villa Maza Limitada, matrícula N° 5.325. El Sr. Presidente pone a consideración



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Red de fibra óptica para los servicios de internet y televisión en la localidad de Villa Maza". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa Eléctrica de Villa Maza Limitada, matrícula N° 5.325, con domicilio en Avenida San Martín N° 418, localidad Villa Maza, partido Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.540.560,00.-) con destino al proyecto denominado "Red de fibra óptica para los servicios de internet y televisión en la localidad de Villa Maza"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; c) se cumplimente con lo indicado en el informe N° 798/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; d) se cumplimente los presupuestos acompañados hasta alcanzar el monto del proyecto del modo establecido en el Anexo IV Punto 6 de la Resolución N°



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

1665/0, y estos resulten satisfactorios en la evaluación que deberá efectuar la Secretaría de Desarrollo y Promoción. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.3)** Expediente N° 1362/15, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Arroyo Suárez Limitada, matrícula N° 30.363. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Fortalecimiento de la producción en la localidad de Malvinas Argentinas”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo Arroyo Suárez Limitada, matrícula N° 30.363, con domicilio en la calle Soldado Folk N° 7336, partido y localidad de General San Martín de la provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATROCIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 401.630.-) con destino al proyecto denominado “Fortalecimiento de la producción en la localidad de Malvinas Argentinas”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto



## *Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el informe N° 755/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.4)** Expediente N° 1459/15, correspondiente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Santa Isabel Limitada, matrícula N° 9.333. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Ampliación de planta potabilizadora”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Santa Isabel Limitada, matrícula N° 9.333, con domicilio en calle General López N° 1126 de la localidad de Santa Isabel, de la Provincia de Santa Fe, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$407.396.-) con destino al proyecto denominado “Ampliación de planta potabilizadora”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se produzca informe por parte de la Gerencia de Intervenciones e Infracciones. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.5)** Expediente N° 1978/15, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Cosiendo Futuros Limitada, matrícula N° 36.228. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Fortalecimiento textil”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: ) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo Cosiendo Futuros Limitada, matrícula N° 36.228, con domicilio en Mendoza N° 2532, localidad Gonzalez Catan, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00.-) con destino al proyecto denominado “Fortalecimiento textil”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se cumplimente con lo indicado en el informe N° 675/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.6)** Expediente N° 2013/15, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Dignidad Laboral Limitada, matrícula N° 37.105. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Recolección, recuperación, transformación y reciclado". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo Dignidad Laboral Limitada, matrícula N° 37.105, con domicilio en calle Mendoza 2532 de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$436.000.-) con destino al proyecto denominado "Recolección, recuperación, transformación y reciclado"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con el Informe N° 685/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.7)** Expediente N° 2518/15, correspondiente a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Coodevicon Limitada, matrícula N° 48.718. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Obra de red domiciliaria de agua potable 200 viviendas en la localidad de Estación General Paz - Córdoba". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Coodevicon Limitada, matrícula N° 48.718, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 501, departamento Capital y localidad de Córdoba de la provincia de Córdoba, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) con destino al proyecto denominado "Obra de red domiciliaria de agua potable



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

200 viviendas en la localidad de Estación General Paz - Córdoba"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 335/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.8)** Expediente N° 2806/15, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Citrus Argentinos Limitada, matrícula N° 30.785. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Segunda recuperación". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo Citrus Argentinos Limitada, matrícula N° 30.785, con domicilio en la calle José María Moreno N° 1.162, partido y localidad de Lanús de la provincia de Buenos



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Aires, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) con destino al proyecto denominado “Segunda recuperación”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; y b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.9)** Expediente N° 2960/15, correspondiente a la Cooperativa de Cooperativas de Gas, Servicios Públicos y Vivienda Misiones Limitada, matrícula N° 12.650. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Taller de mantenimiento de logística, depósito de materiales y playa de estacionamiento”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Cooperativas de Gas, Servicios Públicos y Vivienda Misiones Limitada, matrícula N° 12.650, con domicilio en Ruta Nacional 12 kilómetro 1469, localidad Puerto Rico,



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Departamento Libertador General San Martín, provincia de Misiones, la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-) con destino al proyecto denominado “Taller de mantenimiento de logística, depósito de materiales y playa de estacionamiento”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; c) se cumplimente con lo indicado en el informe N° 782/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; y d) se cumplimente con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en la nota N° 434/16 de la Gerencia de Capacitación y Fomento. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.10)** Expediente N° 2994/15, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Surlatina Limitada, matrícula N° 34.056. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Adquisición de rodado (combi)”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo Surlatina Limitada, matrícula N° 34.056, con domicilio en Las Flores Norte N° 202, localidad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-) con destino al proyecto denominado “Adquisición de rodado (combi)”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se cumplimente con lo indicado en el Informe N° 786/15 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.11)** Expediente N° 3049/15, correspondiente a la Cooperativa Eléctrica de Tres Algarrobos Limitada, matrícula N° 1.057. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Extensión red de fibra óptica – triple play para Tres Algarrobos”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa Eléctrica de Tres Algarrobos Limitada, matrícula N° 1.057, con domicilio en la calle Belgrano N° 335, partido de Carlos Tejedor, localidad de Tres Algarrobos de la provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 438.738.-) con destino al proyecto denominado "Extensión red de fibra óptica – triple play para Tres Algarrobos"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 784/15 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.12)** Expediente N° 3690/15, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo los Constituyentes Limitada, matrícula N° 23.762. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Compra de materia prima para producción de caños y tubos de acero con costura". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo los Constituyentes Limitada, matrícula N° 23.762, con domicilio en Av. Los Constituyentes N°551, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente Lopez, de la Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) con destino al proyecto denominado “Compra de materia prima para producción de caños y tubos de acero con costura”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con el Informe N° 913/2015 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.13)** Expediente N° 4224/15, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Pesquera El Pirá Tacuarendi Limitada, matrícula N° 38.875. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Ampliación sede social y compra de equipamiento”.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo Pesquera El Pirá Tacuarendi Limitada, matrícula Nº 38.875, con domicilio en calle Catamarca S/N, de la Localidad de Tacuarendí, provincia de Santa Fe, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.289.544.-) con destino al proyecto denominado “Ampliación sede social y compra de equipamiento”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; c) se de cumplimiento con el Informe Nº 915/15 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa, y d) se presenten los presupuestos actualizados del objeto de inversión conjuntamente con la memoria técnica descriptiva del mismo. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.14)** Expediente Nº 4526/15, correspondiente a la Cooperativa Tambara y Agropecuaria Nueva Alpina Limitada, matrícula Nº 1.178. El Sr. Presidente



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Fortalecimiento institucional y sostenimiento de puestos de trabajo en Colonia Alpina, Santiago del Estero”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa Tambara y Agropecuaria Nueva Alpina Limitada, matrícula Nº 1.178, con domicilio en la calle Juan Felipe Ibarra, departamento de Rivadavia, localidad de Colonia Alpina de la provincia de Santiago del Estero, la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) con destino al proyecto denominado “Fortalecimiento institucional y sostenimiento de puestos de trabajo en Colonia Alpina, Santiago del Estero”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe Nº 781/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.1.15)** Expediente N° 5263/15, correspondiente a la Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica, Industrias y Otros Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Punta Alta Limitada, matrícula N° 10. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Recambio equipo de traslado para la prestación de servicios fúnebres". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica, Industrias y Otros Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Punta Alta Limitada, matrícula N° 10, con domicilio en Juan Jose Paso N° 560, localidad Punta Alta, partido Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-) con destino al proyecto denominado "Recambio equipo de traslado para la prestación de servicios fúnebres"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

aplicación de los fondos; c) se cumplimente con lo indicado en el informe N° 734/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; y d) se cumplimente con lo puntualizado en el Punto 6, Anexo IV de la Resolución N° 1665/06, en relación a los presupuestos acompañados. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.16)** Expediente N° 506/16, correspondiente a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Norberto de La Riestra, matrícula N° 4.867. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Recambio de líneas de baja tensión en la localidad de Norberto de La Riestra, partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Norberto de La Riestra, matrícula N° 4.867, con domicilio en J.P. Camerano N° 528 de la localidad de Norberto de la Riestra, partido de 25 de Mayo, de la provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.051.023,05-) con destino al proyecto denominado “Recambio de líneas de baja tensión en la localidad de Norberto de La



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Riestra, partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se cumplimente con lo indicado en el Informe Nº 154/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.17)** Expediente Nº 1132/16, correspondiente a la Cooperativa de Consumo Consol Limitada, matrícula Nº 45.183. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Tiendas Consol". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Consumo Consol Limitada, matrícula Nº 45.183, con domicilio en la calle Avenida Leandro N. Alem Nº 424, piso 2º, departamento "103" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000.-) con destino al proyecto denominado "Tiendas Consol"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; y b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.18)** Expediente N° 1235/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo San Lorenzo Mártir Limitada, matrícula N° 25403. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Equipamiento normas de calidad IRAM ISO 9001/2008". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades interviniientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo San Lorenzo Mártir Limitada, matrícula N° 25403, con domicilio en calle Uruguay N° 1013, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, de la Provincia de Tucumán, la suma de PESOS DOS MILLONES



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) con destino al proyecto denominado “Equipamiento normas de calidad IRAM ISO 9001/2008”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con el Informe N° 527/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.19)** Expediente N° 1243/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo de Limpieza y Mantenimiento 1º de Mayo Limitada, matrícula N° 12.590. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Equipamiento de trabajo para certificación normas de calidad IRAM ISO 9001”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo de Limpieza y Mantenimiento 1º de Mayo Limitada, matrícula N° 12.590, con domicilio





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

en Avellaneda N° 750, localidad San Miguel de Tucumán, departamento Capital, provincia de Tucumán, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00.-) con destino al proyecto denominado “Equipamiento de trabajo para certificación normas de calidad IRAM ISO 9001”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; c) se cumplimente con lo indicado en el Informe N° 504/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; y d) se complementen los presupuestos acompañados hasta alcanzar el monto del proyecto del modo establecido en el Anexo IV Punto 6 de la Resolución N° 1665/0, y estos resulten satisfactorios en la evaluación que deberá efectuar la Secretaría de Desarrollo y Promoción. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.20)** Expediente N° 1247/16, correspondiente a Cooperativa de Trabajo Agro Sur Limitada, matrícula N° 21.784. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Incorporación de equipamiento de trabajo rural”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría



## *Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo Agro Sur Limitada, matrícula N° 21.784, con domicilio en calle Catamarca N° 196 piso 2º, de la Localidad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital de la provincia de Tucumán, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000.-) con destino al proyecto denominado “Incorporación de equipamiento de trabajo rural”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con el Informe N° 506/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.21)** Expediente N° 1345/16, correspondiente a Cooperativas de Trabajo de Actividades Portuarias, Navales, Pesqueras y Afines de la República Argentina Limitada, matrícula N° 19.865. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto



## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

denominado "Adquisición de una grúa de alrededor de 60 a 90 toneladas". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a "FECOOAPORT" Federación de Cooperativas de Trabajo de Actividades Portuarias, Navales, Pesqueras y Afines de la República Argentina Limitada, matrícula Nº 19.865, con domicilio en Rondeau Nº 358, de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) con destino al proyecto denominado "Adquisición de una grúa de alrededor de 60 a 90 toneladas"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con el Informe Nº 573/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

4.1.22) Expediente Nº 1426/16, correspondiente a Cooperativa De Trabajo San Benito Limitada, matrícula Nº 48.589. El Sr. Presidente pone a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado "Fortalecimiento productivo". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa De Trabajo San Benito Limitada, matrícula N° 48.589, con domicilio en calle 60 N° 269, localidad Frontera, partido Castellanos, provincia de Santa Fe, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-) con destino al proyecto denominado "Fortalecimiento productivo"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se cumplimente con lo indicado en el Informe N° 574/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

4.1.23) Expediente N° 1443/16, correspondiente a Cooperativa La Colmena Limitada, matrícula N° 29.335. El Sr. Presidente pone a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Terminación sala de extracción de miel comunitaria”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa Apícola La Colmena Limitada, matrícula N° 29.335, con domicilio en Boulevard España N° 1.018, departamento y localidad de Nogoyá de la provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) con destino al proyecto denominado “Terminación sala de extracción de miel comunitaria”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 756/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa.

**4.1.24)** Expediente N° 1649/16, correspondiente a Cooperativa de Trabajo de Confección Textil Enhebrando Metas Limitada, matrícula N° 46.786. El Sr.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “1000 costureras – segunda etapa”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo de Confección Textil Enhebrando Metas Limitada, matrícula N° 46.786, con domicilio en Av. San Martín 1985, de la localidad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000.-) con destino al proyecto denominado “1000 costureras – segunda etapa”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con el Informe N° 964/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa, y d) que las autoridades de la Cooperativa presten expresa conformidad a que, los fondos transferidos, sólo pueden aplicarse al pago del neto de la inversión referida, siendo el pago del I.V.A.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

responsabilidad de la misma. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

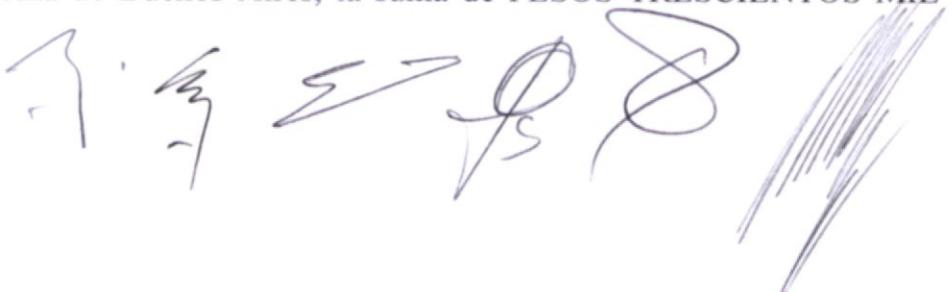
**4.1.25)** Expediente N° 1775/16, correspondiente a Cooperativa Limitada de Electricidad de San Marcos Sierras, matrícula N° 2.346. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Ampliación de servicios basados en IP por fibra óptica en San Marcos Sierras”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa Limitada de Electricidad de San Marcos Sierras, matrícula N° 2.346, con domicilio en San Martín N° 504, localidad San Marcos Sierras, partido Cruz del Eje, provincia de Córdoba, la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 5.138.890,00.-) con destino al proyecto denominado “Ampliación de servicios basados en IP por fibra óptica en San Marcos Sierras”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 791/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; y d) se complementen los presupuestos acompañados hasta alcanzar el monto del proyecto del modo establecido en el Anexo IV Punto 6 de la Resolución N° 1665/0, y estos resulten satisfactorios en la evaluación que deberá efectuar la Secretaría de Desarrollo y Promoción. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.26)** Expediente N° 1819/16, correspondiente a Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Paco Limitada, matrícula N° 48.298. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Acompañamiento de usuarios de paco con enfermedades complejas”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Paco Limitada, matrícula N° 48.298, con domicilio en Masantonio 2984, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

300.000.-) con destino al proyecto denominado “Acompañamiento de usuarios de paco con enfermedades complejas”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; c) se de cumplimiento con el Informe N° 716/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa, y d) la cooperativa de respuesta a los requerimientos realizados por la Gerencia de Capacitación y Fomento mediante Nota N° 497/16. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.27)** Expediente N° 2081/16, correspondiente a La Litiniense Cooperativa Tambara y Agropecuaria Limitada, matrícula N° 1.276. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Fabricación de ricota”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a La Litiniense Cooperativa Tambara y Agropecuaria



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Limitada, matrícula N° 1.276, con domicilio en la calle Libertad N° 541, departamento de Unión, localidad de San Antonio de Litín de la provincia de Córdoba, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.850.000.-) con destino al proyecto denominado “Fabricación de ricota”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; y b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.28)** Expediente N° 1534/16, correspondiente a la Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Limitada, matrícula N° 9.235. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “25º Edición del Concurso Escolar Cooperativo Provincial de FEDECOPA”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervinientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Federación de Cooperativas de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Limitada, matrícula N° 9.235, con domicilio en la calle Rauch N° 729 partido y localidad de Azul de la provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) con destino al proyecto denominado “25º Edición del Concurso Escolar Cooperativo Provincial de FEDECBA”; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 765/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; y d) se complementen los presupuestos acompañados hasta alcanzar el monto del proyecto del modo establecido en el Anexo IV, Punto 6º de la Resolución N° 1665/06 y estos resulten satisfactorios en la evaluación que deberá efectuar la Secretaría de Desarrollo y Promoción. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 4.1.29)** Expediente N° 1057/16, correspondiente a la Mutual Patagonia Sur, matrícula N° CHU 95. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de subsidio con destino al proyecto denominado “Desarrollo y puesta en marcha de una proveeduría social regional”. Luego de un análisis de los



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Mutual Patagonia Sur, Matrícula N° 95 de la provincia de Chubut, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 165, de la localidad de Trelew, de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 863.960.-) con destino al proyecto denominado "Desarrollo y puesta en marcha de una proveeduría social regional"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Memorando N° 410/16 de la Coordinación Financiera Contable. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.30)** Expediente N° 2832/15, correspondiente a la Cooperativa Telefónica de Pujato Limitada, matrícula N° 8.499. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de préstamo con destino al proyecto denominado "Cableado del



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Barrio Punta Chacra de Zavalía". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de préstamo a la Cooperativa Telefónica de Pujato Limitada, matrícula N° 8.499, con domicilio en la calle Lisandro de La Torre N° 335, departamento de San Lorenzo, localidad de Pujato de la provincia de Santa Fe, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) con destino al proyecto denominado "Cableado del Barrio Punta Chacra de Zavalía"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el préstamo aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se formalice el aval ofrecido por el Club Atlético Pujato Mutual Social y Biblioteca, matrícula N° 559 de la provincia de Santa Fe; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 537/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.31)** Expediente N° 3946/15, correspondiente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada, matrícula N° 7.287. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de préstamo con destino al proyecto denominado "Implementación de IPTV en El Bolsón - Red Ftth". Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de préstamo a Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Limitada, matrícula Nº 7.287, con domicilio en Juez Fernández Nº 429, localidad El Bolsón, partido Bariloche, provincia de Río Negro, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-) con destino al proyecto denominado "Implementación de IPTV en El Bolsón - Red Ftth"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al presupuesto correspondiente al ejercicio 2016; y 3º) el préstamo aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se constituya garantía suficiente sobre la recaudación de la cooperativa, a través de la efectivización de la cesión de su recaudación, de conformidad con lo establecido en el Punto 6 del Anexo I a la Resolución Nº 1287/15. Con carácter previo se deberá establecer, a través de los órganos institucionales competentes de la cooperativa, el porcentaje de la afectación de la recaudación que se ofrece como garantía, a satisfacción de este instituto, la que será evaluada por la Gerencia de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, con intervención del servicio jurídico permanente y de la Secretaría de Contralor, quienes deberán expedirse sobre la regularidad de la decisión institucional adoptada; y c) se de cumplimiento con lo indicado en el informe N° 871/15 la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.1.32)** Expediente N° 545/16, correspondiente a la COOPERAR - Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada, matrícula N° 5.733. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita una solicitud de apoyo financiero en carácter de préstamo con destino al proyecto denominado “Remodelación y puesta en valor de la Sede Ecuador de COOPERAR”. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, las distintas áreas y unidades intervenientes y lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, lo que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) otorgar en carácter de préstamo a COOPERAR - Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada, matrícula N° 5.733, con domicilio en la calle Maipú N° 267, piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 12.585.000,00.-) con destino al proyecto denominado “Remodelación y puesta en valor de la Sede Ecuador de COOPERAR”; 2º) el gasto que



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al presupuesto correspondiente al ejercicio 2016; y 3º) el préstamo aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del proyecto de acto administrativo que se considera; b) se presenten copias certificadas de las escrituras de compraventa y su complementaria, que acredite la titularidad del inmueble ofrecido en garantía del préstamo solicitado; c) se constituya derecho real de hipoteca en primer grado sobre la finca sita en la Zona Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con frente a la calle Ecuador números TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS y TRESCIENTOS OCHENTA, entre las calles Sarmiento y Valentín Gómez, edificada en terreno compuesto de: quince metros quince centímetros de frente al este por treinta y ocho metros veinte centímetros de fondo, lindando: por su frente al Este con la calle Ecuador, por el fondo al Oeste con Ludovico Brignocco y don Alberto Menichelli y doña Romualda Martínez y por su costado Sud con don Manuel Bonhoma y por el costado Norte con Luis Medici y otros. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 9, Sección: 13, Manzana: 79, Parcela 42, Partida Inmobiliaria: 0190540, DV 01. Matrícula: FRE 9-3328; d) se cumple con lo indicado en el Informe Nº 725/15 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa; e) se cumple con la Providencia Nº 3891/16 del Servicio Jurídico Permanente; y f) se cumple con lo indicado en el Informe Nº 129/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite. Se deja constancia que el Sr. Vocal





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Ing. José H. ORBAICETA se abstuvo de emitir opinión y voto en el tratamiento del presente expediente.

**4.2)** Expediente N° 558/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Coop-Sol Limitada, matrícula N° 13.329. El Sr. Presidente informa que con fecha 6 de septiembre del 2016 se ha dictado la Resolución N° 1342 del registro del Directorio, mediante la cual se resolvió: 1º) otorgar en carácter de subsidio a la Cooperativa de Trabajo Coop-Sol Limitada, matrícula N° 13.329, con domicilio en Av. Madre de Ciudades N° 3.357, partido Capital de la localidad y provincia de Santiago del Estero, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 734.893,50.-) con destino al proyecto denominado "IV Simposio Mundial de Apicultura Orgánica APIBIO 2016"; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016; y 3º) el Subsidio aprobado en el punto 1º será transferido luego que: a) se firme el Convenio que como Anexo I forma parte del acto administrativo emitido; b) se formalicen los avales personales como garantía de la correcta aplicación de los fondos, y c) se de cumplimiento con lo indicado en el Informe N° 156/16 de la Coordinación de Fiscalización Cooperativa. Luego de darse lectura a la citada resolución, la que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones sobre los antecedentes que motivaron su dictado, se resuelve por unanimidad tomar debido conocimiento, ratificar lo actuado





## Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

y el dictado de la Resolución N° 1342/16 del registro del Directorio. Todo ello en los términos que de ésta surgen.

**4.3)** Expediente N° 2115/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Venado Tuerto, matrícula SF 369, Expediente N° 2123/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes San José, matrícula SF 1.778, Expediente N° 2129/16, correspondiente a la Mutual entre Asociados de Cooperación Mutual Patronal, matrícula SF 775. El Sr. Presidente informa que en los citados expedientes tramitan proyectos de resoluciones mediante los que se aprueba la celebración convenios entre este Instituto y las mencionadas entidades, en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 1106/08 y 768/2016 de este organismo. Continúa expresando que en los mencionados proyectos y antecedentes obrantes en las actuaciones, los que en copia obran en poder de cada uno de los integrantes del Directorio, se puntualiza que mediante Resolución 768/2016 de este Instituto, se aprobó la celebración de convenios con mutuales de primer y segundo grado para la ejecución de acciones destinadas a asistir a asociados de cooperativas y mutuales afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba, así como las pautas para su otorgamiento. Por su parte, el Ministerio de Agroindustria dictó las resoluciones número 165/2016, 166/2016 y 167/2016, mediante las cuales se ha declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en las mencionadas provincias. En los términos establecido en las resoluciones antes citadas las entidades han solicitado la celebración de convenios con este Organismo, destinando para su ejecución la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Asociación Mutual de Venado Tuerto la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), la Asociación Mutual entre Asociados y Adherentes San José la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), la Mutual entre Asociados de Cooperación Mutual Patronal la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000). Las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica, del mismo modo que las cooperativas agropecuarias, poseen una destacada experiencia y capacidad de respuesta para la atención de infortunios como los antes mencionados, derivada de su capacidad para atender las contingencias que enfrentan sus asociados bajo un sistema solidario de ayuda mutua. En tal sentido, es de interés de este Instituto, en ejercicio de las misiones y funciones que le son propias, promover el desarrollo de un sistema solidario de asistencia recíproca de cooperativas y mutuales, en este caso, frente a catástrofes naturales. Dicha asistencia financiera consiste en subsidiar la tasa del servicio de ayuda económica del asociado beneficiario del préstamo, lo que genera un acceso al crédito en condiciones más beneficiosas y potencia los recursos que aporta el Estado Nacional. Ello habrá de contribuir a disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios asociados a cooperativas y mutuales, a las poblaciones rurales y a asistir financieramente al mantenimiento y recomposición de la actividad productiva. Las Leyes 19.331 y 20.337 contemplan, entre las funciones que corresponden al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, la de gestionar ante organismo públicos de cualquier jurisdicción, las organizaciones representativas del movimiento cooperativo y mutual, centros de estudio, investigación y difusión, la adopción de mediadas y la formulación de planes y programas que sirvan a los fines de las citadas leyes, a cuyo efecto se encuentra facultado para



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

celebrar acuerdos. Por su lado, el Decreto N° 721/00 prescribe, entre los objetivos de este Organismo, el apoyar a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades, gestionar ante las entidades representativas del mutualismo y cooperativismo la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto, y elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las mutuales y cooperativas, considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos. De conformidad con lo establecido en las citadas normas, la Resolución N° 1106/08 establece la modalidad de celebración de convenios con cooperativas, mutuales de primer, segundo o tercer grado, órganos locales competentes y personas jurídicas de derecho público y privado en general tendientes a la promoción y el desarrollo de la actividad cooperativa y mutual. De acuerdo a lo que resulta de las actuaciones, la suma que este organismo transfiere a las entidades con las que se celebra el convenio es la proporcional a la que estas habrán de aportar en la ejecución del mismo y que deberá ser destinada por esta última a atender el subsidio de la tasa del servicio de ayuda económica del asociado beneficiario del préstamo en los términos contemplados en las cláusulas primera y segunda del modelo de convenio que se considera, como así también para atender el porcentaje que se reconoce en concepto de gastos de administración y que alcanza a un dos por ciento del monto de la suma que se transfiere, previéndose, además, la existencia de una comisión, en la que participa este Instituto, que interviene en la ejecución de la realización de las acciones que constituyen su objeto y la devolución de los fondos no ejecutados. El Sr. Presidente destaca que en relación a las entidades



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

solicitantes debe tenerse presente que en las jurisdicciones en las que estas desarrollan su actividad es en las que ha habido un mayor desarrollo del servicio de ayuda económica mutual, tal como se lo señaló en la reunión de este Directorio celebrada el día 15 de junio. Seguidamente y luego de un análisis de los antecedentes acumulados a los mencionados expedientes, de lo opinado por las distintas áreas intervenientes, lo dictaminado por el servicio jurídico permanente, de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este órgano, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, de evaluar la conveniencia de la celebración de los convenios en orden a las razones antes expresadas y de un intercambio de opiniones, se adoptan las siguientes decisiones:

- 4.3.1)** Expediente N° 2115/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Venado Tuerto, matrícula SF 369, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración del convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Asociación Mutual de Venado Tuerto, matrícula SF 369, con domicilio en la calle 25 de Mayo, departamento de General López, localidad de Venado Tuerto de la provincia de Santa Fe, cuyo modelo como Anexo I integra el proyecto de resolución que se considera; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.172.450,77.-), con cargo al presupuesto vigente de este Organismo; 3º) el Presidente del Directorio



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la citada suma, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del modelo de convenio que como Anexo I integra el proyecto de resolución que se considera; y 4º) autorizar a la Secretaría del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales a comprometer y devengar a través de las áreas competentes la suma mencionada en el Punto 2º de la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 4.3.2)** Expediente N° 2123/16, correspondiente a la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes San José, matrícula SF 1.778, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración del convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes San José, matrícula SF 1.778, con domicilio en la Av. Los Colonizadores SN, departamento de Castellano, localidad de Villa San José de la provincia de Santa Fe, cuyo modelo como Anexo I integra el proyecto de resolución que se considera; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.586,76.-), con cargo al presupuesto vigente de este Organismo; 3º) el Presidente del Directorio determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la citada suma, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del modelo de convenio que como Anexo I integra el proyecto de resolución que se considera; y 4º) autorizar a la





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Secretaría del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales a comprometer y devengar a través de las áreas competentes la suma mencionada en el Punto 2º de la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.3.3)** Expediente N° 2129/16, correspondiente a la Mutual entre Asociados de Cooperación Mutual Patronal, matrícula SF 775, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración del convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Mutual entre Asociados de Cooperación Mutual Patronal, matrícula SF 775, con domicilio en la calle 25 de Mayo, departamento de General López, localidad de Venado Tuerto de provincia de Santa Fe, cuyo modelo como Anexo I integra el proyecto de resolución que se considera; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.172.450,77), con cargo al presupuesto vigente de este Organismo; 3º) el Presidente del Directorio determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la citada suma, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del modelo de convenio que como Anexo I integra el proyecto de resolución que se considera; y 4º) autorizar a la Secretaría del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales a comprometer y devengar a través de las áreas competentes la suma



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

mencionada en el Punto 2º de la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.3.4)** Expediente N° 2232/16, correspondiente a la Dirección de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro. El Sr. Presidente pone en consideración el presente expediente en el cual tramita un proyecto de resolución mediante el cual se aprueba la celebración de un convenio entre este Instituto y la entidad citada en la referencia, el cuál tiene como objeto la ejecución de acciones de promoción y desarrollo de la actividad cooperativa y mutual, la realización del XIX encuentro nacional de consejos de administración de cooperativas y mutuales escolares ENCACE, propiciar y promover nuevas acciones en torno a la educación cooperativa y mutual de manera de recuperar y reorientar la inserción gradual, transversal e integral de los valores, principios y estructura del cooperativismo y mutualismo en los contenidos de la enseñanza con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la ley número 26.206, en los términos del proyecto de convenio que se encuentra a consideración y al que se le da lectura. Continúa expresando que el mencionado convenio se impulsa, en los términos contemplados en la Resolución N° 1106/08, la que prevé su celebración con cooperativas, mutuales de primer, segundo o tercer grado, órganos locales competentes y personas jurídicas de derecho público y privado en general tendientes a la promoción y el desarrollo de la actividad cooperativa y mutual. En el proyecto de resolución que se considera, se



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

puntualiza que la Ley N° 23.427 creó el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuya administración compete al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, y entre las finalidades del fondo se encuentran la promoción para la creación y el desarrollo de cooperativas en todos los ciclos del quehacer económico, y el asesoramiento a las cooperativas y a las instituciones públicas y privadas sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse. Ese fondo se integra, entre otros recursos, con aportes que efectúan las cooperativas, como así también con asignaciones presupuestarias del Estado Nacional. A su vez, el artículo 9º de la Ley 20.321 prescribe que lo recaudado por el concepto fijado en la citada norma debe ser destinado, por lo menos en un cincuenta por ciento (50%), a la promoción y fomento del mutualismo. Por su parte las Leyes 19.331 y 20.337 prescriben que este Organismo cuenta con los citados recursos y con las sumas que fije el presupuesto general de la Nación. Asimismo las citadas leyes contemplan, entre las funciones que corresponden al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, el gestionar ante organismos públicos de cualquier jurisdicción, las organizaciones representativas del movimiento cooperativo y mutual, y centros de estudio investigación y difusión, la adopción de medidas y la formulación de planes y programas que sirvan a los fines de las citadas leyes, a cuyo efecto se encuentra facultado a celebrar acuerdos. El Decreto N° 721/00 prescribe, entre los objetivos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, el apoyar a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

entidades, gestionar ante las entidades representativas del mutualismo y cooperativismo la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto, y elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las mutuales y cooperativas. En relación a los recursos económicos que habrá de aportar el Organismo, se prevé la existencia de una comisión, en la que participa este Instituto, que interviene en la ejecución de la realización de las acciones que constituyen su objeto y la devolución de los fondos que no se invierten. Seguidamente y teniendo en consideración los antecedentes acumulados al expediente, lo opinado por las distintas unidades intervenientes, lo dictaminado por el servicio jurídico permanente y las razones antes expresadas, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración del convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Dirección de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 571, Ciudad de Viedma de la provincia de Río Negro, cuyo modelo como Anexo I integra el proyecto de resolución que se considera; 2º) el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), con cargo al presupuesto vigente de este Organismo; 3º) el Presidente del Directorio determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la citada suma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del modelo de convenio que como Anexo I integra el proyecto de resolución que se



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

considera; y 4º) autorizar a la Secretaría del Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales a comprometer y devengar a través de las áreas competentes la suma mencionada en el Artículo 2º de la presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.4.1)** Expediente N° 1325/15, correspondiente al Banco Credicoop Cooperativo Limitado, matrícula N° 8.945. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita proyecto de resolución mediante el cual se aprueba la celebración de un convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución N° 1258/15 entre este Instituto y la entidad citada en la referencia. Seguidamente indica que mediante Resolución N° 5187/09 el Directorio de este Organismo aprobó la celebración de un convenio entre este Instituto y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, matricula N° 8.945, en su carácter, esta última, de entidad cooperativa. El mencionado convenio ha sido suscripto por la Presidencia del Directorio, de conformidad con lo establecido en el citado acto administrativo y en el Anexo al artículo 3º punto 17, de las funciones y atribuciones del Presidente, del Decreto N° 721/00. A su vez, en el expediente indicado en el Visto se aprobó por Resolución N° 1258/15 la celebración de un convenio particular entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, cuyo objeto es el pago de manera directa a cada uno de los asociados de las cooperativas de trabajo que participan en la ejecución de los convenios que este Organismo celebró con FECOQTRA, Federación de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Cooperativas de Trabajo de la República Argentina, la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, Sociedad Militar Seguro de Vida Institución Mutualista y la Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche Limitada, correspondientes a capacitación y fortalecimiento cooperativo e incentivo para el desarrollo del capital humano en la economía social, en el marco del Programa Ingreso Social con Trabajo -Capacitación con Obra-. En tal sentido, este Organismo ha intervenido en las ejecuciones de los Programas de Inversión Social (PRIS) y de Ingreso Social con Trabajo (PRIST) con la participación de organismos ejecutores y co-ejecutores como cooperativas, mutuales y federaciones de cooperativas y mutuales, tal como lo contemplan las Resoluciones MDS Nros.3182/09, 2476/10 y cc. Por su parte, la Gerencia de Capacitación y Fomento ha emitido opinión aconsejando la ampliación del monto del convenio celebrado con el Banco Credicoop Cooperativo Limitado hasta su fecha de finalización, con el objeto de continuar con las políticas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco del referido programa y a los fines de dar cumplimiento con los objetivos allí propuestos. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al presente expediente, de darse lectura al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la celebración de un convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución N° 1258/15 entre el Instituto Nacional de Asociativismo y



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Economía Social y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, matrícula N° 8.945, con domicilio en la calle Reconquista N° 484 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo modelo como Anexo I integra el proyecto de resolución que se considera; 2º) el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida presupuestaria proveniente de la fuente de financiamiento 11 con cargo al Tesoro Nacional por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000.-); y 3º) el Presidente del Directorio determinará la oportunidad de la efectivización de la transferencia de la suma indicada en el punto 2º, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio aprobado por Resolución N° 1258/15. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 4.5.1)** Expediente N° 2461/14, correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Turismo Alto Paraná Limitada, matrícula N° 39.880. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de subsidio se le otorgó a la entidad por Resolución N° 155/13. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Resolución N° 155/13



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

en el Expediente N° 5399/12, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 408.112,80.-), a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Turismo Alto Paraná Ltda., matrícula: 39.880, con domicilio en la calle Bolívar N° 35, Local 3 (3315) Leandro N. Alem, provincia de Misiones; y 2º) dar por aceptado el reintegro efectuado por la Cooperativa de Provisión de Servicios de Turismo Alto Paraná Ltda., matrícula: 39.880, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.112,20.-) correspondiente al "Proyecto de fortalecimiento del turismo cooperativo en Misiones", del que resultó beneficiaria en el expediente N° 5399/12 y aprobado por Resolución N° 155/13. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.5.2)** Expediente N° 248/16, correspondiente a la Asociación Mutual Homero Manzi, matrícula CF 1.593. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de préstamo se le otorgó a la entidad por Resolución N° 1147/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas del préstamo otorgado mediante Resolución N° 1147/15 en el Expediente N°



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

1000/15, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 7.300.000.-), a la Asociación Mutual Homero Manzi, matrícula CF 1593, con domicilio Av. Belgrano N° 3540 (1210) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.5.3)** Expediente N° 650/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Reciclado del Norte Limitada, matrícula N° 38.116. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de subsidio se le otorgó a la entidad por Resolución N° 311/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Resolución N° 311/15 en el Expediente N° 3864/14, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 959.294.-), a la Cooperativa de Trabajo Reciclado del Norte Limitada, matrícula 38116, con domicilio en calle Noruega N° 407, (1635) Presidente Derqui, Provincia de Buenos Aires. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.6.1)** Expediente N° 6395/10, correspondiente a la Subsecretaría de Cooperativas del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de subsidio se le otorgó a la entidad por Resolución N° 4644/06 y la revocación del saldo pendiente de rendición. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo aconsejado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Subsecretaría de Cooperativas del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, en su carácter de coejecutora del proyecto aprobado mediante Resolución N° 4644/06 en el Expediente N° 3587/06 por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), con más la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.978.) en concepto de gastos de administración, del cual resultó beneficiaria "ECOVILLA" Cooperativa de Industrialización y Comercialización Limitada, matrícula 28013, con domicilio legal en la calle Toscano N° 258 de la Localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y 2º) revocar el saldo pendiente de rendición del proyecto aprobado por resolución N° 4644/06 a "ECOVILLA" Cooperativa de Industrialización y Comercialización Ltda., matrícula 28013, en su



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

carácter de entidad beneficiaria, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 10.767,81.), por incumplimiento de la presentación de la rendición de cuentas definitiva exigida por la cláusula 2º inc. C del Convenio suscripto oportunamente.

**4.6.2)** Expediente N° 3671/11, correspondiente a COOPERAR – Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada, matrícula N° 5.733. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de subsidio se le otorgó a la entidad por Resolución N° 4284/06 y la revocación del saldo pendiente de rendición. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo aconsejado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar parcialmente la rendición de cuentas presentada por COOPERAR – Confederación Coop de la República Argentina Limitada, matrícula 5733, en su carácter de coejecutora del proyecto aprobado, mediante Resolución N° 4284/06 en el Expediente N° 5089/05, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 5.934,00), del cual resultó beneficiaria la Cooperativa Agrícola Ganadera Forestal Granjera de Comercialización e Industrialización El Quebracho Colorado Ltda., matrícula 17.970, domicilio



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Zona Urbana Villa Ana, provincia de Santa Fe; y 2º) revocar el saldo pendiente de rendición del proyecto aprobado por Resolución N° 4284/06 a la entidad Cooperativa Agrícola Ganadera Forestal Granjera de Comercialización e Industrialización El Quebracho Colorado Ltda., matrícula 17.970, en su carácter de entidad beneficiaria, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por incumplimiento a la presentación de la rendición de cuentas exigida en cláusula 2º inc. C del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre este Instituto y COOPERAR – Confederación Coop de la República Argentina Limitada, matrícula 5733. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite. Se deja constancia que el Sr. Vocal Ing. José H. ORBAICETA se abstuvo de emitir opinión y voto en el tratamiento y resolución del presente expediente.

**4.6.3)** Expediente N° 4882/15, correspondiente al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la provincia de Tucumán. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de subsidio se le otorgó a la entidad por Resolución N° 1100/08 y se deja sin efecto la revocación dispuesta por Resolución N° 3002/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo aconsejado por la Coordinación Financiera Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dejar sin efecto la Resolución N° 3002/15 por la cual se procedió a revocar el Subsidio que en calidad de beneficiaria, se le otorgó a la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia, matrícula TUC 43; con domicilio en Laprida 316 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, mediante Resolución N° 1100/08 con destino al proyecto denominado: "REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PANTEONES SOCIALES EN EL CEMENTERIO DEL OESTE", presentado por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Tucumán, con domicilio en Rivadavia 235 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; 2º) aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Tucumán, en su carácter de entidad coejecutora del proyecto denominado aprobado mediante Resolución N° 1100/08 en el Expediente N° 678/07 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), con más la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.967.) en concepto de gastos de administración, del cual resultó beneficiaria Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia, matrícula TUC 43, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 235 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y 3º) notificar al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Tucumán, conforme lo previsto en el Artículo 41 inciso e) del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1883/91) por cumplimiento del



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Artículo 40 del citado cuerpo legal. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.1)** Expediente N° 6736/12, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 7219/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 359/14, 2327/14, 6194/14, 625/15 y 2150/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas del saldo remanente presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37204, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolucion N° 7219/12 y sus ampliatorias y modificatorias N° 359/14, N° 2327/14, N° 6194/14, N° 625/15 y N° 2150/15, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 58.232,98), cumplimentando



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

la totalidad de la rendición de cuentas del presente expediente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.2)** Expediente N° 6322/10, correspondiente a Intercoop Editora Cooperativa Limitada, matrícula N° 4.855. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4074/10 y su ampliatoria y modificatoria N° 7237/12. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) aprobar la rendición de cuentas del saldo pendiente presentada por Intercoop Editora Cooperativa Limitada, matrícula N° 4855, con domicilio en la calle Tucumán N° 1621, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 4074/10 y su ampliatoria y modificatoria N° 7237/12, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 34.800.-); y 2º) dar por aceptado el reintegro efectuado por Intercoop Editora Cooperativa Limitada, Matrícula 4855, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

CINCUENTA CENTAVOS (\$2.361,50), correspondiente al convenio aprobado por Resolución N° 4074/10 y su ampliatoria y modificatoria N° 7237/12. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.7.3)** Expediente N° 3609/13, correspondiente al Centro de Atención Médica "C.A.M." Asociación Mutual de Salud, matrícula SF 1.470. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 4752/14. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas presentada por el Centro de Atención Médica "C.A.M." A.M. de Salud, matrícula SF 1470, con domicilio en la calle Mendoza N° 1154, de la Localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 4752/14, por la suma PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.7.4)** Expediente N° 2122/15, correspondiente a la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Limitada, matrícula N° 37.204. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas sobre la inversión realizada con relación al convenio oportunamente suscripto entre este Instituto y la citada entidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 2700/15. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la rendición de cuentas parcial presentada por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo Ltda., matrícula 37.204, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al convenio celebrado entre la citada entidad y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobado por Resolución N° 2700/15, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 82.261,20.-). Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**4.8)** Expediente N° 4820/10, correspondiente a la Federación de Cooperativas Agrícolas de Misiones Limitada, matrícula N° 817. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente, en atención a lo opinado por la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Secretaría de Desarrollo y Promoción y a lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación y propone, en función de los antecedentes acumulados al expediente: sustituir el Visto de la Resolución N° 3549 del 24 de noviembre de 2015 por el siguiente: "VISTO, el Expediente N° 4820/10, correspondiente a la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE MISIONES LIMITADA, matrícula N° 817, y". Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

- 4.9)** Expediente N° 221/16, correspondiente a la Cooperativa Agropecuaria Unión de Justiniano Posse Limitada, matrícula N° 3.423. El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la rendición de cuentas del apoyo financiero que en carácter de subsidio se le otorgó a la entidad por Resolución N° 4756/14, habiendo sido remitidas las actuaciones por la Secretaría de Desarrollo y Promoción con proyecto de acto administrativo mediante el cual se propone dar por prorrogado, a partir de su vencimiento, el plazo estipulado en el convenio suscripto entre este Instituto y la citada entidad y se aprueba la rendición de cuentas antes mencionada. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al expediente, de lo opinado por la Coordinación Financiero Contable, lo dictaminado por la Gerencia de Registro y Legislación, lo informado y aconsejado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción, todo lo que en copia obra en poder de cada uno de los señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: 1º) dar por prorrogado hasta el 30 de junio de 2016 el plazo para la presentación de la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 4756/14 a la Cooperativa Agropecuaria Unión de Justiniano Posse Ltda., matrícula 3.423; y 2º) aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Resolución N° 4756/14 en el Expediente N° 11/12, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), a la Cooperativa Agropecuaria Unión de Justiniano Posse Ltda., matrícula 3423, con domicilio en Av de Mayo N° 6, localidad de Justiniano Posse, provincia de Córdoba. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

**PUNTO 5.- Informe de la Secretaría de Contralor sobre el XXXIII Pleno de Representantes de GAFILAT.**

- - - - -El Sr. Presidente pone en consideración el informe presentado por la Secretaría de Contralor a través del Memorando Nro.239/16, el que en copia obra en poder de cada uno de los integrantes del Directorio, a través del cuál informa que entre el 1 y el 5 de agosto se realizaron en el Palacio San Martín, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reuniones de los grupos de trabajo y el pleno de representantes de GAFILAT ( Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica ) y adjunta los informes producidos por los grupos de trabajo en los que participó el Secretario y Oficial de Cumplimiento del INAES que fueron acreditados al efecto y consistentes en la Comisión de Presupuesto y Control en la que participó el Contador Jorge Mosteiro como Coordinador de la Comisión, el Grupo de Trabajo Operativo en el que participó el Contador Público Nacional Rubén Brouchy y el Grupo de Análisis de Riesgo e Inclusión Financiera en la



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

que participaron la Dra. Jimena Trainini y el Sr. Joaquín Olid. Sobre todo lo cuál los integrantes del Directorio toman conocimiento.-----

**PUNTO 6. Número de Entrada 891335/16. Dirección de Cooperativas y Mutualas de la Provincia de Río Negro y Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educacional – CALCME – Asociación Civil**

----- El Sr. Presidente pone a consideración el presente número de entrada, a través del cual la Dirección de Cooperativas y Mutualas de la Provincia de Río Negro y Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educacional – CALCME – Asociación Civil, en el cual la citada entidad solicita el auspicio, la promoción y la cooperación de este organismo en la cobertura económica del XIX Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutualas Escolares (E.N.C.A.C.E.) los días 12, 13 y 14 de octubre de 2016 en la ciudad de Las Grutas, provincia de Río Negro, cuyos protagonistas son alumnos miembros de consejos de administración de cooperativas y mutualas escolares, docentes guías y autoridades educativas y el acompañamiento del movimiento cooperativa y mutual. En la presentación también se manifiesta que, en consideración a la política educativa implementada en cumplimiento a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 90 es que solicitan de la intervención de este organismo para facilitar y apoyar la asistencia en el E.N.C.A.C.E. de las cooperativas y mutualas del país. Continúa expresando que en la presente reunión se ha considerado el Expediente N° 2232/16 que trata de un convenio



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

entre este organismo y el mencionado órgano local competente, en el cual se encuentran comprendidas las acciones expresadas en esta presentación. Seguidamente, y luego de un intercambio de opiniones se resuelve, por unanimidad, tomar debido conocimiento de lo manifestado en la presentación y estar a lo resuelto en la presente reunión en el Expediente N° 2232/16.-----

**PUNTO 7.- Expediente N° 1851/16. Federación de Mutuales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y Otros s/ Solicitud de Modificación de Decretos N° 246/11 y 14/12.**

----- El Sr. Presidente pone en consideración el presente expediente en el cuál tramitan las presentaciones registradas bajo los Números de Entrada 875452, 902656, 904345, 910851 efectuadas por la Federación de Mutuales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y 896220, 914205 presentados por la Asociación Mutual para la Seguridad Social 13 de mayo, y sobre el cuál este Directorio ha tomado oportuna intervención. Seguidamente el Sr. Presidente informa que el servicio jurídico permanente a través de la Coordinación de Asesoría Legal Mutual ha emitido el Dictamen N° 980/16, el que ha sido conformado por la providencia N° 1365/16 de la Coordinación de Asesoría Legal Mutual y de la Gerencia de Registro y Legislación, al que se le da lectura y que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales. Seguidamente, luego de una evaluación de los antecedentes acumulados a las actuaciones y de un intercambio de opiniones, se resuelve, por unanimidad, compartir los términos del dictamen y en su consecuencia mantener las actuaciones en reserva en la Coordinación Técnica del Directorio en atención a



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

lo indicado en el citado dictamen y en virtud que de lo actuado surge que se encuentra en trámite un proyecto de ley modificatorio del decreto de necesidad y urgencia número 246.- -----

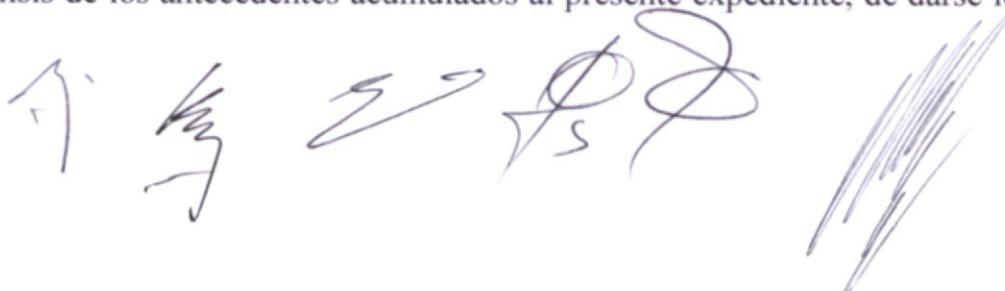
**PUNTO 8.- Expediente N° 1389/16. Modificación de la Resolución N° 768/16 – INAES.**

----- El Sr. Presidente pone a consideración el presente expediente en el cual tramita la modificación de la Resolución N° 768/16. Seguidamente indica que en el presente expediente se dictó la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016, a través de la cual se aprobó la celebración de convenios con mutuales de primer y segundo grado para la ejecución de acciones destinadas a asistir a asociados de cooperativas y mutuales afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba, bajo las pautas allí establecidas. A su vez, mediante la presentación registrada bajo el Número de Entrada 919569, la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe solicitó la modificación de la Resolución N° 768/16 a los fines de adecuarla a la situación actual, de modo que permita a los productores afectados atender los efectos derivados de los excesos de precipitaciones, anegamientos y desborde de arroyos y cursos de agua. En ese sentido, sostienen que los citados fenómenos no sólo han afectado a la producción en distintos grados, sino que también han causado serias pérdidas en la explotación que los afecta financieramente. Asimismo, expresan que, si bien el agua ha retomado su curso natural, los caminos han dejado de estar anegados y los bajos en los campos tienden a reducirse, las pérdidas son cuantiosas, merma considerable en



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

el rendimiento o cosechas efectuadas en condiciones adversas, con los costos adicionales que genera acondicionar lo cosechado bajo estas circunstancias. Frente a ello, puntualizan que es necesario contar con una asistencia rápida, eficiente en el momento oportuno cuando se efectúa el laboreo y la siembra. Por los motivos antes expuestos solicitan la modificación de la Resolución N° 768/16 con el objeto de atender la situación actual que los aqueja poner en valor los deterioros y pérdidas causados por la catástrofe natural. A tal efecto, peticionan que se reemplace la solicitud de certificado de emergencia agropecuaria y el censo nacional agropecuario contemplados en la mencionada resolución, por la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, de la que surge las actividades del contribuyente. En atención a las razones antes expuestas, y teniendo presente que el estado de emergencia y/o desastre agropecuario se encuentra declarado en la provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba por las Resoluciones N° 165/16, 166/16 y 167/16 del Ministerio de Agroindustria, como así que las actividades a las que se destinarán las ayudas económicas se encuentran comprendidas en el Formulario N° 883 de la Resolución General N° 3537 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se advierte como conveniente modificar la Resolución N° 768/16 en los términos peticionados por la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe, pues ello habrá de contribuir a resolver la situación por la que actualmente atraviesan los asociados de las entidades a una ágil y efectiva concreción de los objetivos que impulsaron su dictado, pues se encuadra en el destino contemplado en la Resolución N° 1418/03, -T.O. 2316/15-. Luego de un análisis de los antecedentes acumulados al presente expediente, de darse lectura





*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

al proyecto de acto administrativo que en este sentido ha sido elevado a consideración de este Cuerpo, el que en copia obra en poder de cada uno de los Señores Vocales, y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad:

1º) dar por sustituido el punto H del Anexo I de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: "H) REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA: Para la obtención de la ayuda económica el asociados de la mutual o la cooperativa deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el reglamento de ayuda económica, en la normativa de la autoridad de aplicación y en el proyecto de resolución que se considera. A ese efecto y conjuntamente con la solicitud deberá presentar el certificado expedido por autoridad competente en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, como así también su carácter de productor agrícola ganadero emitido por el último censo nacional agropecuario o la constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de cría de animales y de servicios de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/13, Formulario N° 833 (AFIP)"; 2º) dar por sustituido el inciso i.4) del punto I del Anexo I de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: "i.4) copia certificada por escribano público, autoridad judicial, funcionarios del órgano local competente o de este Instituto del certificado expedido por autoridad competente en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en el estado de emergencia y/o desastre agropecuario o la constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Públicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de cría de animales y de servicios de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/13, Formulario N° 833 (AFIP)"; 3º) dar por sustituido el inciso i.5) del punto I del Anexo I de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: "i.5) copia certificada por escribano público, autoridad judicial, funcionarios del órgano local competente o de este Instituto de la constancia que acredite su carácter de productor agrícola ganadero emitido por el último censo nacional agropecuario o la constancia de inscripción emitida por la administración Federal de Ingresos Pùblicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de cría de animales y de servicios de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/16, Formulario N° 833 (AFIP)"; 4º) dar por sustituido el inciso 3,3) del punto 3 de la Cláusula Segunda del Anexo II de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: "3.3. Requisitos para la obtención de ayuda económica: Para la obtención de la ayuda económica el asociado de la mutual o la cooperativa deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el reglamento de ayuda económica, en la normativa de la autoridad de aplicación y en la Resolución N° 768/16. A ese efecto y conjuntamente con la solicitud deberá presentar certificado expedido por autoridad competente en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, como así también su carácter de productor agrícola ganadero emitido por el último censo nacional agropecuario o la constancia de inscripción emitida por la Administración fderal de Ingresos Pùblicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

cría de animales y de servicios de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/13, Formulario N° 833 (AFIP). En el supuesto que se trate de un asociado a una cooperativa vinculada a la mutual bajo cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 5º de la Ley 20.321 deberá presentar una planilla referencial emitida por la cooperativa”; 5º) dar por sustituido el punto 4 de la Cláusula Cuarta del Anexo II de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: “. copia certificada por escribano público, autoridad de judicial, funcionarios del órgano local competente o de este Instituto del certificado expedido por autoridad competente en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentra comprendidos en el estado de emergencia y/o desastre agropecuario o la constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de cría de animales y de servicios de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/13, Formulario N° 833 (AFIP)”;

6º) dar por sustituido el punto 5 de la Cláusula Cuarta del Anexo II de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: “5. copia certificada por escribano público, autoridad judicial, funcionarios del órgano local competente o de este Instituto de la Constancia que acredite su carácter de productor agrícola ganadero emitido por el último censo nacional agropecuario o la constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de cría de animales y de servicios de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/13, Formulario N° 833 (AFIP)”;

7º) dar por sustituido el inciso 3.3.3) del punto 3 de



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

la Cláusula Segunda del Anexo III de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: "3.3.3. Requisitos para la obtención de ayuda económica: Para la obtención de la ayuda económica el asociado de la mutual o la cooperativa deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el reglamento de ayuda económica, en la normativa de la autoridad de aplicación y en la Resolución N° 768/16. A ese efecto y conjuntamente con la solicitud deberá presentar certificado expedido por autoridad competente en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, como así también su carácter de productor agrícola ganadero emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de cría de animales y de servicios de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/13, Formulario N° 833 (AFIP). En el supuesto que se trate de un asociado a una cooperativa vinculada a la mutual bajo cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 6º de la Ley 20.321 deberá presentar una planilla referencial emitida por la cooperativa"; 8º) dar por sustituido el punto 5 de la Cláusula Cuarta del Anexo III de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: "5. copia certificada por escribano público, autoridad judicial, funcionarios del órgano local competente o de este Instituto del certificado expedido por autoridad competente en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentren comprendidos en el estado de emergencia y/o desastre agropecuario o la constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingreso Públicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de cría de animales y de servicios



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/13, Formulario N° 833 (AFIP)”; 9º) dar por sustituido el punto 6 de la Cláusula Cuarta del Anexo III de la Resolución N° 768 del 16 de junio de 2016 por el siguiente: “6. copia certificada por escribano público, autoridad judicial, funcionarios del órgano local competente o de este Instituto de la constancia que acredite su carácter de productor agrícola ganadero emitido por el último censo nacional agropecuario o la constancia de inscripción emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos en la que conste su actividad en los rubros de cultivos temporales, de cría de animales y de servicios de apoyo agrícola y pecuarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3537/13, Formulario N° 833 (AFIP)”; y 10º) los convenios oportunamente celebrados en el marco de la Resolución N° 768/16 se dan por adecuados a los términos del presente. Todo ello en los términos del acto administrativo que se emite.

----- El Sr. Presidente informa que ha acompañado a la Ministra de Desarrollo Social al Congreso Nacional, junto a otros funcionarios del mencionado ministerio, en oportunidad que la Sra. Ministra brindó a los legisladores explicaciones sobre el presupuesto de la nación para el año 2017, en lo que a su ministerio compete. En esa oportunidad se le consultó el motivo de la reducción del presupuesto del INAES, habiendo aclarado la Sra. Ministra que no se trata de una reducción sino que las partidas que atendían el programa Argentina Trabaja que estaba a cargo del INAES, han sido derivadas al Ministerio en virtud que este toma a su cargo la atención de todos los beneficiarios de ese



*Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

plan.-----

----- Siendo la hora 17.30 se da por finalizada la presente sesión, dejándose constancia que se procede a circular entre los integrantes del Directorio, para su firma, los proyectos de resoluciones correspondientes a los expedientes que han sido aprobados en la presente sesión. -----

Dr. ROBERTO EDUARDO BERMUDEZ  
VOCAL

DR. ERNESTO E. ARROYO  
VOCAL

LIC. EDUARDO H. FONTENLA  
VOCAL

Dr. JOSE HERNAN ORBANGETA  
VOCAL

C.P. VICTOR RAUL ROSSETTI  
VOCAL

DR. MARCELO O. COLLOMB  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
INAES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** 10.- Acta 28-09-2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 157 pagina/s.